



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Secretario General
Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Esteban Taglianetti

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**
www.boletinoficial.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 122/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03845778-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia crear el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, y

CONSIDERANDO:

Que las múltiples demandas de la Provincia necesitan de la intervención de sectores especializados que fortalezcan el proceso de toma de decisiones públicas;

Que la creación de un espacio de articulación y coordinación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus Universidades Provinciales, las Universidades Nacionales con sede en el territorio provincial, el CONICET y sus Centros Científicos Tecnológicos, constituye una herramienta eficaz para articular las capacidades universitarias y científicas con las necesidades de las áreas de gestión del Poder Ejecutivo, para afrontar los múltiples desafíos que plantea el diseño y la implementación de las políticas públicas;

Que la institucionalización de este espacio tiene la finalidad de potenciar el ámbito público, permitiendo a la Administración Pública provincial obtener asesoramiento sobre conocimientos específicos que perfeccionen el ejercicio de sus competencias;

Que las Universidades Provinciales y Nacionales y los organismos de ciencia y tecnología son actores determinantes con reconocido prestigio público que tienen un arraigo extendido y profundo en el territorio provincial;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce la existencia de una profunda tradición en el campo de la investigación, la ciencia y la tecnología, como lo demuestra la creación de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) en el año 1956;

Que, asimismo, el CONICET cuenta con importantes Centros Científicos Tecnológicos con sede en la Provincia;

Que, contando la provincia de Buenos Aires con un gran número de Universidades en su territorio, debe vincularse a ellas con el fin de aprovechar sus capacidades institucionales y profesionales para favorecer el desempeño del Gobierno y facilitar el aporte que estas instituciones realizan en nuestro territorio;

Que el Gobierno provincial tiene un compromiso profundo con el derecho a una educación pública de calidad y democrática, tanto como el que han demostrado las Universidades Provinciales y Nacionales a lo largo de su historia, lo que las hace aliadas naturales a la hora de pensar e implementar las mejores soluciones a los problemas de nuestro pueblo;

Que la presente medida necesita nutrirse de experiencias ya existentes, como las Redes (RUNBO, RUNCOB) y Colaboratorios (CONUSUR) de Universidades Nacionales con asiento en territorio provincial, a los que se invita a integrarse al proceso propuesto;

Que el Gobierno provincial recoge y destaca el rol de las Universidades como consultoras estratégicas del Estado, generando un horizonte de integración del espacio público para el diseño e instrumentación de políticas públicas;

Que, en ese marco, en atención a la experiencia recogida desde su creación en el año 1993 y a las capacidades adquiridas en la coordinación del sistema universitario nacional, resulta oportuno contar con la participación activa de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, que tendrá la función de articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la provincia de Buenos Aires con la Administración Pública provincial, asesorando y tomando intervención en los siguientes asuntos:

a. Procesos de diseño, implementación, supervisión y evaluación de las políticas públicas provinciales, en las distintas áreas de gobierno;

b. Desarrollo social, productivo, ambiental, de salud, educativo y todo aquello que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la provincia;

c. Agenda de desarrollo que fomente la transferencia tecnológica para la solución de problemáticas provinciales;

d. Procesos tendientes al desarrollo, la garantía de los derechos y el fortalecimiento institucional;

e. Procesos de integración regional.

ARTÍCULO 2º. El Consejo será coordinado por un/una Director/a Ejecutivo/a "ad honorem" designado/a por el Poder Ejecutivo provincial.

El Consejo estará integrado a partir de la adhesión voluntaria de:

- las Universidades de la provincia de Buenos Aires;
- las Universidades Nacionales con sede principal en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
- la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, o el órgano que en el futuro la reemplace;
- el CONICET y sus Centros de Ciencia y Tecnología (CCT) que tengan sus sedes centrales en territorio provincial.

Asimismo, participarán del Consejo el/la Presidente/a de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), un/a (1) representante designado/a por la Dirección General de Cultura y Educación y un/a (1) representante designado/a por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o el órgano que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3º. El Consejo dictará su reglamento en el cual se regulará su gobierno y funcionamiento.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría General se constituirá como Secretaría Ejecutiva del Consejo, proveyendo el respaldo orgánico, operacional y administrativo que requieran sus actividades.

ARTÍCULO 5º. Invitar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, a las Universidades Provinciales, a las Universidades Nacionales con sede principal en la Provincia de Buenos Aires, al CONICET y sus Centros Científico Tecnológicos con sede principal en la Provincia, a integrar el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico.

ARTÍCULO 6º. Invitar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, las Redes Universitarias de la Provincia de Buenos Aires, y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior Metropolitano y Bonaerense a coordinar acciones en el marco del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 123/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-2172061-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de Sergio Daniel LAGRECA en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de Sergio Daniel LAGRECA, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Sergio Daniel LAGRECA, la cantidad de mil treinta y tres (1033) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2020, a Sergio Daniel LAGRECA (DNI N° 18.530.012 - Clase 1967), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de mil treinta y tres (1033) módulos mensuales, de conformidad con el Decreto N° 1278/16, y los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 124/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03289073-GDEBA-DDDPRLMDSGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios y funcionarias en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 77/2020 se aprobaron las estructuras orgánico funcionales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que es importante destacar que la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Marina Alejandra MORETTI, el Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, y el Licenciado en Ciencia Política Federico UGO, reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Subsecretaria de Políticas Sociales, Subsecretario de Hábitat de la Comunidad y Subsecretario de Economía Popular, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, asimismo, la Abogada María Eva ASPRELLA y el Licenciado en Trabajo Social Leonardo César Augusto MARTONE, reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil y Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, respectivamente, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a las siguientes personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se detalla:

- Licenciada en Ciencias de la Comunicación Marina Alejandra MORETTI (DNI N° 23.725.704 - Clase 1974), en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI (DNI N° 12.291.001 - Clase 1956), en el cargo de Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Licenciado en Ciencia Política Federico UGO (DNI N° 25.474.050 - Clase 1976), en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, a partir del 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las siguientes personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se detalla:

- Abogada María Eva ASPRELLA (DNI N° 25.594.084 - Clase 1977), en el cargo de Subsecretaria de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Licenciado en Trabajo Social Leonardo César Augusto MARTONE (DNI N° 28.281.039 - Clase 1980), en el cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, a partir del 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Raverta, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 125/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-02180458-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios del Comité de Cuenca del Río Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3/09 y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobaron las estructuras orgánico funcionales del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, respectivamente;

Que han presentado las renunciaciones Esteban Matías OVIEDO al cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, en el que había sido designado por DECTO-2018-1505- GDEBA-GPBA, Marina Valeria MARMORA al cargo de Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el que había sido designada por DECTO-2019-64-GDEBA-GPBA, y María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, en el que había sido designada por DECTO-2018-1110-GDEBA-GPBA;

Que las renunciaciones citadas precedentemente han sido aceptadas a partir del 6 de enero de 2020;

Que la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que los funcionarios salientes no registran sumarios pendientes de resolución;

Que mediante DECTO-2019-1817-GDEBA-GPBA se aceptaron las renunciaciones de Santiago DIEZ y Mariana SOTELO, a los cargos de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal y Responsable de la Administrativa y Contable, respectivamente, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia, se propician las designaciones del Abogado Mario Osmar IGLESIA, en el cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial; del Ingeniero Horacio Rubén SERVERA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con remuneración

equivalente al cargo de Director; de la Licenciada en Biología María Gabriela MAZZUCHELLI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico, con remuneración equivalente al cargo de Director, y del Contador Público Sebastián

Carlos GONZÁLEZ ORÍA, en el cargo de Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente al cargo de Director, todos ellos a partir del 6 de enero de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 6 de enero de 2020, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se detalla, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96):

- Esteban Matías OVIEDO (DNI N° 30.937.019 - Clase 1984), como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con una remuneración equivalente al cargo de Director, quien había sido designado oportunamente mediante DECTO-2018-1505-GDEBA-GPBA.

- Marina Valeria MARMORA (DNI N° 16.427.980 - Clase 1964), como Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico, con una remuneración equivalente al cargo de Directora, quien había sido designada oportunamente mediante DECTO-2019-64-GDEBA-GPBA.

- María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA (DNI N° 25.317.086 - Clase 1976), como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con una remuneración equivalente al cargo de Directora, quien había sido designada oportunamente mediante DECTO-2018-1110-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 6 de enero de 2020, a los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Abogado Mario Osmar IGLESIA (DNI N° 11.157.620 - Clase 1954) como Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial.

- Ingeniero Horacio Rubén SERVERA (DNI N° 20.545.080 - Clase 1968) como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con remuneración equivalente al cargo de Director.

- Licenciada en Biología María Gabriela MAZZUCHELLI (DNI N° 21.502.035 - Clase 1970) como Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico, con remuneración equivalente al cargo de Directora.

- Contador Público Sebastián Carlos GONZÁLEZ ORÍA (DNI N° 18.283.545 - Clase 1967) como Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con remuneración equivalente al cargo de Director.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 127/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-04898326-GDEBA-DSTAMJGM, las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y la Resolución N° RESOL- 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados;

Que, atento que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras;

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires, tratándose todos ellos de personas provenientes del exterior;

Que en tal sentido, es necesario atender desde el ámbito laboral la urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad;

Que en ese entendimiento y conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, por Resolución N° RESOL-2020-178-APN-MT, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación resolvió otorgar una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares;

Que, a fin de evitar que la contingencia descripta afecte los derechos de las/os trabajadoras/es del Estado provincial, se estima oportuno otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que habiendo ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID 19), según indicación de la autoridad sanitaria, permanezcan en sus hogares en forma voluntaria;

Que la medida propiciada permitirá cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia o, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes, sin que tal situación afecte el vínculo laboral de las/os trabajadoras/es estatales necesario para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar;

Que se han expedido favorablemente los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud y de Trabajo;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. La licencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde que la persona que haya estado en países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) hubiera ingresado a la República Argentina y por un lapso de catorce (14) días corridos.

ARTÍCULO 3º. La licencia establecida en el artículo 1º no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir a la persona trabajadora.

ARTÍCULO 4º. La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de la trabajadora o del trabajador.

ARTÍCULO 5º. Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos del presente decreto o adoptar medidas de idéntico tenor.

ARTÍCULO 6º. Facultar a las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 156-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-03863683-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación del Arquitecto Luciano PUGLIESE, en el cargo de Director de Coordinación de Planificación y Proyectos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsa la designación del Arquitecto Luciano PUGLIESE, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Coordinación de Planificación y Proyectos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Arquitecto Luciano PUGLIESE (DNI N° 13.103.894, Clase 1959) en el cargo de Director de Coordinación de Planificación y Proyectos, dependiente de la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 93-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-04425090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Facundo Federico DI GENOVA al cargo de Director Provincial de Análisis Informativo, a partir del 18 de febrero de 2020;

Que el causante fue designado mediante RESO-2020-86-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que dicho cese se enmarca en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, la renuncia al cargo de Director Provincial de Análisis Informativo, a partir del 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Facundo Federico DI GENOVA (DNI 23.703.516 - Clase 1975), designado mediante RESO-2020-86-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la persona cuya renuncia se acepta en el artículo que antecede a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 87-SSTAYLMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-01667349-GDEBA-DAJMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 3/20 - Compra Superior-, tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud

penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I - Compra Superior;

Que en número de orden 2, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los detalles y fundamentos de la contratación;

Que a su vez, en números de orden 3/4 se adjuntan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG-2020-04694972-GDEBA- DCYCMDSGP) y Anexo II - Planilla de Cotización (IF-2020-04695003-GDEBA-DCYCMDSGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos catorce millones doscientos tres mil ochocientos (\$14.203.800,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 16 de marzo de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación; Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020; Que en número de orden 18 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que las Bases de Contratación y el Anexo I, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 3/20 -Compra Superior- (PLIEG-2020- 04694972-GDEBA-DCYCMDSGP) y Anexo II - Planilla de Cotización (IF-2020-04695003-GDEBA-DCYCMDSGP), tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de marzo de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 202 - Objeto del Gasto 2 - 7 - 9 -0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 16 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por un monto total de pesos catorce millones doscientos tres mil ochocientos (\$14.203.800,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Merediz, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 89-SSTAYLMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el

Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-02048214-GDEBA-DAJMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 1/20 - Compra Menor-, tendiente a la provisión de guardapolvos y pintorcitos para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I - Compra Menor; Que en número de orden 3 y 12, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando cantidades y especificaciones técnicas de la contratación;

Que a su vez, en números de orden 13/14 se adjuntan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación -Invitación a cotizar- (PLIEG-2020-04723496- GDEBA-DCYCMDSGP), Anexo I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-04723771-GDEBA-DCYCMDSGP) y Anexo II - Planilla de Cotización (IF-2020-04723815-GDEBA-DCYCMDSGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos tres millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco (\$3.579.885,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 16 de marzo de 2020 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación; Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020; Que en número de orden 23 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de dos (2) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que las Bases de Contratación -Invitación a cotizar- y los Anexo I y II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación -Invitación a cotizar- N° 1/20 -Compra Menor- (PLIEG-2020-04723496-GDEBA-DCYCMDSGP), Anexo I - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020- 04723771-GDEBA-DCYCMDSGP) y Anexo II - Planilla de Cotización (IF-2020-04723815-GDEBA-DCYCMDSGP), tendiente a la provisión de guardapolvos y pintorcitos para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de marzo de 2020 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 1 - 0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por un monto total de pesos tres millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco (\$3.579.885,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Merediz, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 10-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04189540-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927 establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Anexo V del mencionado decreto cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que se encuentra a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la publicación en forma bimestral en su página Web, el valor vigente de cada UF;

Que en el Orden 3 el A.C.A. informa que el valor del combustible de las características citadas es de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 63,09);

Que el mencionado valor entrará en vigencia partir del día 1º de Marzo del año 2020;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto de Designación N° DECRE-2020-56-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Marzo del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año que, el valor de una (1) UF (unidad fija) será de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 63,09), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º. Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTICULO 3º. Registrar, publicar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 11-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02971927-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida el día 10 de Febrero de 2020, los intendentes de los Municipios de Bolívar, Daireaux e Hipólito Yrigoyen, Sres. Marcos Pisano, Esteban Alejandro Acerbo y Luis Ignacio Pugnaroni, respectivamente, solicitan ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires autorización de "uso especial de la vía pública" con motivo del desarrollo de la 2º Edición de la carrera de ciclismo denominada "LA VUELTA AL CENTRO DE LA PROVINCIA", organizada por los tres Municipios referidos ut supra, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Marzo del corriente;

Que, en relación al evento referenciado, el día 06 de marzo se circulará por la Ruta Provincial N° 65 desde la localidad de Bolívar hasta la localidad de Daireaux entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs.; asimismo se prevé para el día 07 de marzo la circulación de los ciclistas por Ruta Provincial N° 86 desde la localidad de Daireaux hasta la localidad de Hipólito Yrigoyen entre las 15:00 hs. y las 17:30 hs; finalizando la competencia el día 08 de marzo por la Ruta Provincial N° 86 desde la ciudad de Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 65 hasta la localidad de Bolívar entre las 13:30 Hs y las 16:00 hs.; no obstante lo referido la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento;

Que los Intendentes de los Municipios de Bolívar, Daireaux e Hipólito Yrigoyen manifiestan que han tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento de modo que el mismo se desarrolle en forma

segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido;

Que, en ese sentido, se presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 102871 vigente desde las 12:00 horas del día 06/03/2020 hasta las 12:00 horas del día 09/03/2020 por parte de la compañía Provincia Seguros S.A., y Constancia de Cobertura de Poliza de Accidentes Personales N° 5696617 a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" vigente desde las 12:00 horas del día 01/01/2020 hasta las 12:00 horas del día 31/12/2020 por parte de la compañía Sancor Seguros, corroborando que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente -Decreto N° 532/09 y artículo 60 de la Ley N° 24.449;

Que la División de Operaciones Viales de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en su nota N° NO-2020-04389814-GDEBA-SISVMSGP, confirma que implementará un dispositivo de seguridad preventivo con la afectación de recursos propios segregados del departamento de zona OP VIAL VI AZUL y el Departamento de zona IX Trenque Lauquen, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento extendiendo para este caso la Orden de Servicio N° SSV N° 888/20;

Que la Sub Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Jefatura Zonal VIII – Pehuajo, en su nota N° NO-2020-04444891-GDEBA-GTDV, comunica que las Rutas Provinciales N° 65 y 86 presentan baches en calzada, deformaciones en los bordes, ahuellamientos y algunos sectores con descalce;

Que asimismo indica que las banquetas están desmalezadas y también lo estarán para la fecha cercana al evento, no habiendo obras de gran envergadura previstas, sólo las rutinarias de mantenimiento;

Que en relación con los caminos alternativos descriptos en la nota de solicitud informada por el Sr. Intendente de Bolívar, pone de resalto lo siguiente: "El tramo correspondiente al evento que recorre desde Bolívar a Daireaux por la Ruta Provincial N° 65, tiene una extensión de 80 Km. La primera alternativa de ruta para el desvío del tránsito, comprendería Bolívar-Pehuajó-Daireaux circulando por Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 86 (y viceversa), y tiene una extensión de 174 km. La segunda alternativa, comprendería el trayecto Bolívar-Daireaux, circulando por Av. Calfuncurá, entrando a Daireaux por Pedro Piedad Balbuena (y viceversa), recorriendo aproximadamente 90 km por camino de tierra con pronóstico de lluvias intermitentes";

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento y croquis de situación del mismo;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), la Ley N° 15.164, Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° DECRE – 2020 – 36 – GDEBA - GPBA, aprobatorio de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la 2º Edición de la carrera de ciclismo denominada "LA VUELTA AL CENTRO DE LA PROVINCIA", programada para los días 6, 7 y 8 de Marzo del corriente año, la cual se llevará a cabo en tres etapas sobre las Rutas

Provinciales N° 65 y 86, donde se restringirá totalmente el tránsito vehicular. Para el día 06 de marzo se programará el corte de circulación por la Ruta Provincial N° 65 desde la localidad de Bolívar hasta la localidad de Daireaux entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs.; asimismo se prevé para el día 07 de marzo la circulación de los ciclistas por Ruta Provincial N° 86 desde la localidad de Daireaux hasta la localidad de Hipólito Yrigoyen entre las 15:00 hs. y las 17:30 hs; finalizando la competencia el día 08 de marzo por la Ruta Provincial N° 86 desde la ciudad de Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 65 hasta la localidad de Bolívar entre las 13:30 Hs y las 16:00 hs..programará el corte de circulación por la Ruta Provincial N° 65 desde la localidad de Bolívar hasta la localidad de Daireaux entre las 15:00 hs. y las 18:00 hs.; asimismo se prevé para el día 07 de marzo la circulación de los ciclistas por Ruta Provincial N° 86 desde la localidad de Daireaux hasta la localidad de Hipólito Yrigoyen entre las 15:00 hs. y las 17:30 hs; finalizando la competencia el día 08 de marzo por la Ruta Provincial N° 86 desde la ciudad de Hipólito Yrigoyen hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 65 hasta la localidad de Bolívar entre las 13:30 Hs y las 16:00 hs..

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la División de Operaciones Viales de la Superintendencia de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires a establecer un dispositivo de seguridad a los efectos de garantizar el normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 69/2020**

"LA PLATA 05/03/2020, VISTO el expediente 22700-30089/2019 y EX 2020-2991205-GDEBA-SGADPARBA el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 10 de febrero de 2020, a Ivana Belén DENICOLAI (DNI N° 39.458.090 - Clase 1996) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de mil ciento cincuenta (1150) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N°

4161/96 y por el Decreto N° 1278/16.”

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 71/2020**

“LA PLATA 05/03/2020, VISTO el expediente 22700-30148/2019 y EX 2020-3313246-GDEBA-SGADPARBA el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 3 de febrero de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, en el cargo de Gerente de Estudios Económicos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Fernando BERCOVICH (DNI N° 34.475.827 - Clase 1989), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.”

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 359-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2020-04081308-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia y designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO

Que por resolución RESFC-2018-261-GDEBA-DGCYE se designó al señor Gastón Oscar BRUNO como Director de Gestión de Asuntos Docentes en el marco de la Ley 10.579;

Que por Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 se modificó la estructura de la Dirección General de Cultura y Educación modificándose el carácter del cargo de Director de Gestión de Asuntos Docentes. Que el señor Gastón Oscar BRUNO presentó la renuncia al cargo de Director de Gestión de Asuntos Docentes a partir del 29 de febrero de 2020;

Que por ello corresponde limitar la mencionada designación hasta el 27 de enero de 2020 y dar por designado en el nuevo cargo hasta la fecha de presentación de su renuncia, esto es, el 29 de febrero de 2020;

Que la señora María Delfina ACEVEDO presentó la renuncia al cargo de Personal de Gabinete - Asesor, designada mediante Resolución RESOC-2020-161-GDEBA-DGCYE, por lo que corresponde aceptar la misma;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicitó la designación de María Delfina ACEVEDO en el cargo de Directora de Gestión de Asuntos Docentes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional y la persona cuya designación se propuso reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que fue propuesta;

Que tales situaciones se encuentran previstas en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar a partir del 27 de enero de 2020, la designación en el cargo de Director de Gestión de Asuntos Docentes en el marco de la Ley N° 10.579 del señor Gastón Oscar BRUNO, DNI 25.512.111, clase 1976, designado por Resolución RESFC-2018-261-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Dar por designado, a partir del 27 de enero de 2020 y hasta el 29 de febrero de 2020, a Gastón Oscar BRUNO, DNI 25.512.111, clase 1976, en el cargo de Director de Gestión de Asuntos Docentes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º: Aceptar, a partir del 29 de febrero de 2020, la renuncia presentada por María Delfina ACEVEDO DNI

27.541.245 al cargo de Personal de Gabinete - Asesor con una retribución de mil ochocientos (1800) módulos, designada mediante Resolución RESOC-2020-161-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4º. Designar con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 -Entidad 050 -Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 001 Actividad 6 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Régimen 1, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de marzo de 2020, a la señora María Delfina ACEVEDO, DNI 27.541.245, Clase 1979, en el cargo de Directora de Gestión de Asuntos Docentes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 252-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2019-12685369-GDEBADPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0110-LPU19 para la adquisición de preservativos masculinos lisos de látex natural, lubricados con aceite de silicona, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: " El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, donde manifiesta que: "El preservativo masculino de látex es el instrumento disponible más eficaz para reducir la transmisión sexual del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, siendo un elemento clave de las estrategias de prevención a las que las personas pueden optar en diferentes momentos de sus vidas para reducir los riesgos de la exposición y evitar embarazos no deseables. Los preservativos deben estar fácilmente disponibles universalmente, con carácter gratuito, y fomentar su uso de un modo tal que ayude a salvar los obstáculos sociales y personales a su uso"; fácilmente disponibles universalmente, con carácter gratuito, y fomentar su uso de un modo tal que ayude a salvar los obstáculos sociales y personales a su uso";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintiséis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 26.732.880,00)

Que a orden N° 20 lucen incorporadas las Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 49, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que se adjunta a orden N° 73, la Solicitud del Gasto N° 99-425-SG19 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 74, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares le solicitó al Departamento Contable: "que el monto imputado como partida vigente (ejercicio 2019) por pesos un millón setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 1.732.880,00) sea desafectado e imputado como compromiso futuro (ejercicio 2020), quedando el monto para el próximo ejercicio por un total de pesos veintiséis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 26.732.880,00);"

Que, a orden N° 78, el Departamento Contable incorpora la constancia de imputación preventiva para el ejercicio 2020;

Que, a orden N° 85, la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, indica que: "...ésta Dirección toma conocimiento de que el mismo impactará en el Ejercicio 2020.";

Que a órdenes N° 95 y N° 102, han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que por su parte, a orden N° 126, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta, el Proceso de Compra N° 99-0110-LPU19;

Que en consecuencia, a orden N° 133, la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno de la

Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas; Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a órdenes N° 127 y N° 134, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0110LPU19 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de preservativos masculinos lisos de látex natural, lubricados con aceite de silicona, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos veintiséis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 26.732.880,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y

Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP; contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0110-LPU19 los cuales como documento N° PLIEG-202004537033-DEVSHVMSALGP y N° IF-2019-15861542-GDEBA- DEVSHVMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de preservativos masculinos lisos de látex natural, lubricados con aceite de silicona, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos veintiséis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 26.732.880,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-425-SG19.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

ANEXO I	9bef1c068569456f7e8850311997be631353ad2ae0f8ea21dff810f3e940e3a4	Ver
ANEXO II	3c3521c8fcff624235394a3c240ad94b030fa6e98e8039f1b86b0db70872cd2	Ver

DISPOSICIÓN N° 423-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2020

VISTO la, necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/20- Ex - 2019-41974059-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art 7 de la legislación vigente; y

CONSIDERANDO

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud.

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019.

Que resulta de extrema necesidad la contratación de un servicio de Mantenimiento Edificio por tratarse de un Hospital con pabellones de 60 a 110 años de antigüedad, que alojan un número aproximado de 600 usuarias, y que requieren de arreglos permanentes.

Que la manutención de dichos pabellones garantiza la disminución del riesgo edilicio y por tanto el accidentológico así como el óptimo funcionamiento de los servicios (electricidad, gas, provisión de agua, etc.).
Que el gasto a erogarse corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.
por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 12/20- RENTAS GENERALES EX -2019-41974059-GEDEBA-HIJAEMSALGP por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, por un importe estimado de pesos: Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dos con 72/100 (\$ 3.442.402,72), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese. -

DISPOSICIÓN INTERNA 24/2020

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 468-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

EXPTE. N° 2019-39936318-GDEBA-HZGASFMSALGP

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 434448, de SEROLOGIA I C/EQ. EN PRESTAMO; afectando el presupuesto partida 2.5.1 que en orden 2 se indica, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2020 y el expediente N° 2019-39936318-GDEBA-HZGASFMSALGP formado al efecto y; atento a lo establecido por el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA apartado 1 Inciso A del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo actuado e informe emitido precedentemente por la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 164/2019 según lo dispuesto por la Disposición Nro. 2019-466-GDEBA-HZGASFMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden 16.

Que se requiere la emisión URGENTE de la correspondiente orden de compra por no contar con stock al momento

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 22.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido en orden 25, 27 y 29, confeccionando el cuadro comparativo que en orden 23 se indica.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden 26, 28 y 30 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 164/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por única oferta precio admisible a la firma: - EXSA S.R.L. C.U.I.T.: 30-69769605- 5, los renglones 6 y 7 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 948.618,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 27 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: EXSA S.R.L. C.U.I.T.: 30-69769605-5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 948.618,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 948.618,00), será atendido concargo a la siguiente imputación presupuestaria: C.Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; JA 02; Entidad 0; PROG. 12 SUB 003 ACT.1- Sprg 0- Pry 0- Grup 0- Sgr 0- Obra 0- Finalidad: 3- Función: 10- F 11, Pda.Ppal. 2 Sub Ppal. 5 Parcial 1. Ejercicio 2020.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 229-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

VISTO: El presente expediente electrónico N° EX-2019-37547619-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PANEL CARDIACO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo 6 MESES DEL PERIODO 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 436.263 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: LABORATORIO CUPO JORGE ABERER JORGELINA ALLEGRETTI YESSICA LUDOVICO JOSE.

Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 150.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 22/2020 2º LLAMADO que estará enmarcado en el Art. 18º inc 1 de la Ley 13981 y art. 18. Inc 1 Apart. b) del Decreto 59-GPBA-19.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 150.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de rentas generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Kit de Útiles Escolares

Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 1249/2020 Int

Valor del Pliego: \$ 3551 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 4 v. mar. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -Primer Subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 11.052.288.-

Expte. 3003-123/20

mar. 9 v. mar. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 01/2020 - Autorizada por Disposición N° 01/2020 - Expte. N° 030-001/2020, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Esteban Echeverría, para las Modalidades de Comedor, Desayuno Merienda Completa, Desayuno Merienda Completa Listo Consumo, Modulo Simple, Doble y Completo, Zona Jagüel Centro, Jagüel Este, Jagüel Oeste, Montana, Canning, Campana, Guillon Centro, Guillon Norte, Guillon Sur, Monte Chico, Pial, Alem, Monte Grande Centro Sector Norte, Monte Grande Centro Sector Sur, Monte Grande Centro Sector Este, Monte Grande Centro Sector Oeste, Monte Grande Sur, Barrio Malvinas, Barrio las Torres, Barrio San Sebastián Transradio, 9 de abril Este, 9 de abril Oeste, Barrio E Zaizar, con un presupuesto estimado de \$138.095.664 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar habilitado para adquisición y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos N° 170 -el día 16 y 17 en el horario de 9:00 a 11:00 hs - Tel. (011) 4290-5702.

Valor del pliego: Siete MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) por zona.

Recepción de ofertas: 19 de marzo de 8:00 a 10:00 hs y 20 de marzo de 2020 desde 7:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 Monte Grande.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 de Monte Grande.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición del Equipamiento Necesario (Contenedores Metálicos de 1100 Litros de Capacidad con Tapas, Cuatro Ruedas Giratorias y Asas Laterales Reforzadas) para la continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad"

Presupuesto Oficial: \$ 5.740.000 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil).

Apertura: 30 de marzo de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel: 02477- 442007

Expediente: M 239/2020

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/20 para la "Puesta en Valor de la Plaza General Savio", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.992.000,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 27-03-2020.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de marzo de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de marzo de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000601-O.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - "Restauración y Reconstrucción Artística de Puente Levadizo Canal Oeste".

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Presupuesto Oficial: \$ 21.170.000,00. (Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta Mil).
Garantía de Oferta: \$ 211.700, 00. (Pesos Doscientos Once Mil Setecientos.).
Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de los sobres.
Apertura de las Propuestas: 14 de abril de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 16 de marzo al jueves 26 de marzo inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 21.170,00. (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta)
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de abril de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.
Decreto 332 /20
Expediente 4033-101650/20.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Anexos Descartables, requerido para el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) Meses, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto Oficial: \$21.053.983.14.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y Hora de Apertura: 25 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs.
Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.
Valor del Pliego: \$ 28.000,00.-
Venta de Pliegos: desde el día 16 al 18/03 de 2020 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción del Hospital Oftalmológico y Odontológico"
Presupuesto Oficial: \$ 52.883.952,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100)
Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de Marzo de 2020 y hasta el 23 de Marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del Pliego: \$ 54.776,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis)
Consultas: A partir 19 de Marzo de 2020 y hasta el 26 de Marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1° de abril de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de abril de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Reconstrucción UDI y Centro de Salud Villa Jardín".
Tipo de Obra: Civil.
Plazo de Obra: 6 meses.
Presupuesto Oficial: \$ 48.000.000,00.
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: \$ 30.000.
Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación Hospital Oftalmológico Municipal".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 8 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 32.100.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Escuela de Oficios Barrio San Jorge".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 10 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 25.500.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 16.000.

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 14:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Plaza Barrio San Martín".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 18.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 1° de abril de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material de Construcción.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 1° de abril de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Blindaje para Vehículos.

Secretaría de protección ciudadana.

Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218,

Planta Baja, hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 1° de abril de 2020, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Distribución de Cemento.

Fecha Apertura: 31 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 389/2020/INT

Valor del Pliego: \$ 2.581.- (Son pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04/2020

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 15067/2019

mar. 9 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Medicamentos, requerido para el Hospital de Mascotas, para un periodo de consumo aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaria de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.330.413,76

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: lunes 18 de Marzo de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 12/03, 13/03 y 16/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0110-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0110-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Preservativo Masculino Liso de Latex Natural, Lubricado con Aceite de Silicona, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de

Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con Cero Centavos (\$ 26.732.880,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, autorizado por Disposición N° DISPO-2020-252-DGAMSLAGP de fecha 04/03/2020-
Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2019-12685369-GDEBA-DPPSMSALGP

mar. 10 v. mar. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Compra Menor N° 1/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0020-LPU20

POR 1 DÍA - Compra Menor: 01/2020, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMDSCGP - Expte. EX-2020-02048214-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 200-0020-LPU20.

Repartición: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Objeto: adquisición de tiene por objeto la provisión de guardapolvos y pintorcitos para los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2020, conforme Anexo I Especificaciones Técnicas y bases de contratación.

Monto Presupuesto Estimado: Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$3.579.885,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación y Anexos I y II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Por PBAC podrán descargar las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación y Anexos I y II, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Deberá presentar en sede del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia ubicada en calle 116 N° 1869, Área Compras -, en el horario de 9:00 a 14 hs, y hasta las 14:00 hs. del día 15 de marzo de 2020, una muestra de cada talle por cada producto. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose remito propio firmado por responsable de recepción. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de la propuesta: 16 de marzo de 2020 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 16 de marzo de 2020. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Compra Superior N° 3/2020 - Proceso de compra PBAC N° 200-0019-LPU20

POR 1 DÍA - Compra Superior: 03/2020, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-87-GDEBA-SSTAYLMDSCGP - Expte. EX-2020-1667349-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 200-0019-LPU20.

Repartición: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Objeto: provisión de Gas Licuado de Petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos Catorce Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$14.203.800,00).

Valor del Pliego: Sin costo. Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación y Anexo I, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Por PBAC podrán descargar

las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación y Anexo I, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de la propuesta: 16 de marzo de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 16 de marzo de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada por Rentas N° 12/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 16 de Marzo de 2020, a las 08:30 hs, para la Licitación Privada por Rentas N° 12/2020, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834)

Corresponde EX-2019-41974059-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 22/2020

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020 2° Llamado para la Adquisición de Panel Cardíaco.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 16/03/2020 Hora 10:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

Expediente Electrónico N° EX-2019-37547619-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Cámaras de Seguridad, Nodos Concentradores y Repetidores, Torres de Altura y UPL acorde a los mejores niveles de disponibilidad del Servicio de Monitoreo Urbano"

Decreto Nro. 0689 de fecha 3 de marzo del 2020.

Fecha de Apertura: 26-03-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 7.650.

Presupuesto Oficial: \$ 15.300.000 (Pesos Quince Millones Trescientos Mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.391/20

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°25/2020

Objeto: Contratación de Cuadrilla y Equipos para la Realización de 20.000 (Veinte Mil) m2 de Bacheo de Asfalto en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$26.100.000,00

Valor del Pliego: \$261.000,00

Fecha de Apertura: 14/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°27/2020

Objeto: Adquisición de Pintura Vial Acrílica, Pintura Sintética y Látex Exterior para Señalización de las distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$7.392.000,00

Valor del Pliego: \$73.920,00

Fecha de Apertura: 14/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°28/2020

Objeto: Adquisición de 350 (Trescientos Cincuenta) Toneladas de Bitalco, 10.000 (Diez Mil) litros de Emulsión Asfáltica y 15.000 (Quince Mil) kg Demastique Asfáltico para la Planta Asfáltica destinado al Bacheo de las distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$37.755.000,00

Valor del Pliego: \$377.550,00

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2020

Objeto: Adquisición de 2.700 (Dos Mil Setecientos) Caños de Hormigón Armado para ser Utilizados en los Distintos Barrios del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$14.336.300,00

Valor del Pliego: \$143.363,00

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020

Objeto: Contratación de Maquinaria y Camiones para el funcionamiento del Corralón Municipal de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$20.974.368,00

Valor del Pliego: \$209.743,68

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020

Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para realizar trabajos de Reparaciones en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$201.240.000,00

Valor del Pliego: \$2.012.400,00

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 9:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 8:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2020

Objeto: Provisión de 149.000 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil) metros de Cascote Tipo Mezcla para Realizar trabajos de Reparaciones en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$230.950.000,00

Valor del Pliego: \$2.309.500,00

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020

Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.662.218,00

Valor del Pliego: \$286.622,18

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología en sus 3 (tres) Niveles (Prestaciones Programadas, Urgencias y Participación en Operativos Sanitarios de Prevención) para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.939.213,20

Valor del Pliego: \$289.392,13

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°35/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$100.298.385,72

Valor del Pliego: \$1.002.983,85

Fecha de Apertura: 17/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2020

Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Geriátrico Santa Susana del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$10.718.478,00

Valor del Pliego: \$107.184,78

Fecha de Apertura: 17/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarge 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2020 a fin de efectuar la obra "Nuevo Laboratorio Central en la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.410.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.410,00

Presentación y Apertura: 25 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000344/2020

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2020 para la "Concesión y Explotación de un Servicio de Bar-Buffer y Kiosco dentro del predio del Centro Universitario de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00

Presentación y Apertura: 25 de marzo de 2020, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000243/2020

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2020 a fin de efectuar la "Adquisición de Cámaras de Seguridad a Instalarse en la Vía Pública y en Delegaciones Municipales, con destino a la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 67.841.203,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 67.841,00

Presentación y Apertura: 26 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000393/2020

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recolección de Residuos Patológicos".

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 16/03/2020 al 19 /03/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001111/2019.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo (Segundo Llamado)"

Presupuesto Oficial: \$5.500.000.

Entrega del Legajo: Sin cargo

Fecha Limite de Entrega: 17/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 19/03/2020 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martin

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio:

www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la "Provisión de Equipamiento y la Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, Orientada al Control de la Siniestrabilidad Vial y su Gestión de Cobranza" para la localidad de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

Pliego Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Apertura de Propuestas: Jueves 19 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Alimentario Escolar Año 2020".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de Abril de 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$ 95.870.874,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 1° de abril de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13771/2020.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2020 por el cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Equipos Viales debiendo ser contratados estos, en Cuadrillas de Trabajo, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Serv. Públicos del Municipio del Pilar

Apertura: 06/04/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 52.141.320,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 52.140,00 (pesos cincuenta y dos mil ciento cuarenta con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. Nº 1516/20 - Decreto Nº 493/20

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 34/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión de Unidades de Sangre y/o Hemocomponentes, desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 8 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, hasta el día 03/04/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 17.958.000,00 (pesos Diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 15.000,00.- (Pesos, Quince mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente Nº 16316/2019.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Cinco Millones Quinientos Mil (5.500.000) de Bolsas de Consorcio Color Negro de 80 x 100 cm. de 40 Micrones, con Logo Municipal a un color, requeridas para abastecer al Municipio de Lomas de Zamora, por un período de consumo aproximado de doce (12) meses, solicitadas por la Secretaría Gestión Territorial.

Presupuesto Oficial: \$ 50.875.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2020 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 50.000,00

Venta de pliegos: desde el día 18 al 20/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Continuidad calle interna de PLP Ensenada" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Obra: Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Fecha límite visita de obra: 05/04/2020.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/nº, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o en caso de así requerirlo podrá ser enviado por el Consorcio por correo electrónico, desde el día siguiente de su publicación. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos cuarenta y un mil ciento noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$21.741.198,78) + IVA.

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/nº, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 7 de abril de 2020 a las 10 horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2020 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente Nº: Ex-2020-00000978-PLP-CME#GAYF

mar. 10 v. mar. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 1-CGPBB/2020

POR 3 DÍAS - "Reconstrucción Dolfin N° 11 - Posta 2 de Inflamables"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Valor del Pliego: Sin Costo.

Visita de Obra y Reunión Informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día martes 17 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día martes 31 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

Apertura: El día martes 31 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.01.2020@puertobahiablanca.com

mar. 10 v. mar. 12

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, Legajo 180.452 que en el Expediente N° 21100-663674-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

mar. 5 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 126, Pc. 18.-

Ubicación: Gral. Pico 10233, El Libertador.

TITULAR: SARACCO, José.

Beneficiaria: NOGUERA, Catalina Ramona.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churruca.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiarios: NÚÑEZ, Luis Alberto; CADENAS, Marta Alejandra.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-45/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churruca.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiario: NÚÑEZ, Damián Abel.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-29/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. M, Mz. 80c, Pc. 21.-

Ubicación: Bonifacini 4973, Caseros.

TITULARES: MOYANO, Rosario Timoteo; MOYANO, Juana Flora; MOYANO, Tomasa.

Beneficiaria: OBREGÓN, Lucía Ramona.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 103, Pc. 11.-

Ubicación: El Parque 10033, 11 de Septiembre.

TITULAR: ITURRALDE, José Ignacio.

Beneficiaria: PÉREZ, María del Carmen.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Teresa Leonor; y MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor.

Beneficiario: GÓMEZ, Julio Argentino.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 104, Pc. 8.-

Ubicación: Toledo 2185, Remedios de Escalada.

TITULARES: AGERSA (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria) y BOCAZZI o BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiaria: GALLEA, Lisandra Luján.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-32/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 110, Pc. 34.-

Ubicación: Berlín 1918, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI, Agustín; RAFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; CAPURRO, Daniel Santiago; BENAVIDEZ, Antonio; TOMADA, Hermes.

Beneficiaria: GUERRA, Karina Noemí.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 63, Pc. 5a.-

Ubicación: Santiago del Estero 1895, 11 de Septiembre.

TITULAR: MELUSO, Héctor Alfredo.

Beneficiarios: MAYORCA, Francisco Isidoro; CÁCERES, Angélica Noemí.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-47/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. G, Mz. 61, Pc. 9c, Subp. 1.-

Ubicación: Pampa 3566/8, Ciudadela.

TITULARES: BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Pascual; BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Rosa.

Beneficiarios: VALDEZ, Raquel Mónica y BASONE, Juan José.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-48/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 70a, Pc. 10b.-

Ubicación: Churruca 8971, Loma Hermosa.

TITULAR: RODRÍGUEZ, Ángel.

Beneficiario: ZALAZAR, Daniel Sergio.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-55/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. W, Mz. 48, Pc. 37.-

Ubicación: Scalabrini Ortiz 3074, Caseros.

TITULARES: FARÍAS, Ramón Gerónimo y MONZÓN, Elvira.

Beneficiarias: PÁEZ, Nicacia Fermina; ROLDÁN, María Cristina; CARRETERO, María Ailén.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-56/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 11, Pc. 12.-

Ubicación: Tucumán 1461, El Libertador.

TITULAR: SÁNCHEZ, Emilio Augusto.

Beneficiario: MARÍN, Flavio Nicolás Ernesto.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-1/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 95, Pc. 7, Subp. 2.-

Ubicación: 12 de Octubre 1359, Villa Bosch.

TITULAR: CARBONE, Juan.

Beneficiaria: ACEVEDO, Claudia Bibiana.

Mauro Palladino, Escribano.

mar. 6 v. mar. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147 - 115 - 1 - 25/13. - Cir. IV; Sec. E. Qta. 30. Mza. 30E. Parc. 14. - Calle Haramboure N° 151, Ensenada. - Iturburfa Pedro.

2) 2147 - 115 - 1 - 7/17. - Cir. IV; Sec. B. Qta. 5. Mza. 5a. Parc. 15. - Calle Barragan N° 765, Ensenada. - Taylor y Baldassari Noemi Lidia y Taylor y Bladassari Graciela Cristina.

3) 2147 - 115 - 1 - 11/17. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 141. Parc. 19. - Calle Saldías N° 77, Ensenada. - Sosa Rito.

4) 2147 - 115 - 1 - 6/18. - Cir. IV; Sec. C. Qta. 22. Mza. 22 - e. Parc. 1916. - Calle Haramboure N° 561, Ensenada. - Bogado Julian.

5) 2147 - 115 - 1 - 12/15. - Cir. IV; Sec. B Qta. 6. Mza. 6 - F. Parc. 11. - Calle Haramboure Nº 1012, Ensenada. - Niz Pedro.
6) 2147 - 115 - 1 - 4/14. - Cir. IV; Sec. E Qta. 29. Mza. 29 - d. Parc. 18. - Calle Saenz Peña Nº 123, Ensenada. - Dias y Giuffre Antonio, Dias y Giuffre María Angelica, Dias y Giuffre Joaquin Victor, Dias y Giuffre Andres Osvaldo, Dias y Giuffre Leticia Juana.

7) 2147 - 115 - 1 - 3/19. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 91. Parc. 3C. - Calle Peru Nº 189, Ensenada. - Cutroneo Domingo.

8) 2147 - 115 - 1 - 43/13. - Cir. IV; Sec. B. Mza. 8 - A. Parc. 30A. - Calle Francisco Cestino Nº 432, Ensenada. - Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila José y Vila Elena.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 Nº 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

4-3-H González, José Luis; 28-5-H Flores, Gregorio; 27-6-H Gómez, Eusebio; 38-13-H Navarro, Domingo Braulio; 41-13-H Ocampo, Alicia Beatriz; 99-13-H Aguirre, Delia; 103-16-H Cáceres, Leonor; 18-17-H Delgado, Ramón Pascasio; 50-17-H Rimoldi, Alfonso Norberto; 70-17-H Villavicencio, Luis Hernán; 30-26-H Cattalín, Miriam Susana; 62-26-H Caccioppoli, Carlos Heriberto; 59-27-H Alegre, Adriana Nélica; 4-32-H Sorias, María Ilda; 23-32-H Castillo, Roberto; 94-32-H Ciarlone, Gustavo Adolfo; 52-34-H Orellana Hebe Luz; 45-38-H García, Calatayud Victoriano; 3-39-H Altamiranda, Roberto; 12-37-H Zabala, Marisa Anahí; 58-37-H Sánchez, Ramón; 75-39-H Macías Olga Haydee; 16-41-H Montenegro, Hugo Reyno; 62-41-H Dávalos Isabel; 64-41-H Álvarez, José María; 99-41-H Giménez, Marta; 109-41-H Bravo, José Luis; 125-41-H Godoy, Luis Roberto; 149-41-H Escalante, Ramona Delia; 151-41-H Andrada, Miguel Ángel; 115-42-H Del Valle González, Ema Sonia; 119-42-H Sánchez, Carlos Erpidio; 4-1-I Álvarez, Griselda Cristina; 61-2-I Bello, Juan José; 77-5-I Meza, Jorge Orlando; 5-6-I Rolón, Isaac Alberto; 50-7-I Ponce, Carlos Alberto; 32-2-J Gálvez, Raúl Alejandro; 34-3-J Tognola, Dora; 69-3-J Luque, Antonia Arminda; 78-3-J Ruiz, Díaz Omar; 29-4-J Pérez, Dolores de Jesús; 37-4-J Moroz, Anastasia; 68-4-J Ochoa, María del Carmen; 39-5-J Aquino, Evaristo Ramón; 51-5-J Villalba, Ángel Alberto; 75-5-J Páez, Petrona; 8-7-J Antelo, Gloria Marina; 30-7-J López, María Ester; 72-7-J Correa, José Humberto; 44-12-J Cantero, María Verónica; 23-13-J Sánchez, Zenón; 42-13-J Rosales, Hermelinda Inocencia; 44-13-J Juárez, Berta Rosalía; 48-13-J Monzón, Eugenio Alfredo; 72-13-J Velázquez, Santiago; 74-13-J Karsinska, Ángela Rosa; 54-14-J Alderete, Ramona; 6-15-J Gómez, Jorge Raúl; 12-15-J Peralta, José Pedro; 25-15-J Juanoff Drumdim, Basilio; 26-15-J Alfonzo, Ramón; 36-15-J Díaz, Paulo Leopoldo; 104-15-J Miguel, Carlos; 72-16-J Acosta, Tranquilino; 31-21-J Rosón, Héctor Dante; 28-25-J Testa, Nora Susana; 52-25-J Fernández, Daniela; 64-28-J Torra, Carmen; 119-28-J Villalba, Ricardo Nicolás; 140-28-J Sosa, Carlos Alberto; 163-28-J Portillo, Miguel Ángel; 39-29-J Decheri, Hugo Norberto; 46-29-J Báez, Nilda Beatriz; 99-29-J Sánchez, Hugo; 122-29-J Rogñoni, María Inés; 139-29-J Ramos, José Leonardo; 160-29-J Romero, Carlos Alberto; 69-3-J Luque, Antonio Arminda; 80-21-J De la Cruz Guato, Alejandra; 16-33-J Oviedo, Juan Domingo; 24-27-J Gómez, José Luis; 15-29-J Decima, Ubaldo Pedro; 64-29-J Romero, Norma; 97-29-J Pisone, Oscar; 11-33-J Hernández, Silvana; 16-33-J Silva, Ermina Raquel; 24-35-J Cabrera, Santos; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 38-36-J Ramos, Alberto Manuel; 8-38-J Soler, Juan Alberto; 16-38-J Urquiza, Pedro Vital; 13-39-J Rótela, Patricia Beatriz; 8-40-J Chulibert, Olga; 31-41-J Mostay, José Luis; 15-42-J Pedrozo, Amalia Eloísa; 26-42-J Cardozo, Félix Mario; 12-43-J Ferrari, Norma Beatriz; 59-1-K Hogar San Roque; 153-1-K Hogar San Roque; 3-3-K Viva, Bernardino; 33-3-K Hogar San Roque; 50-3-K Tirado Camacho Lidia; 96-3-K González, Alejandro; 117-3-K Hogar San Roque; Patricia Verónica; 150-3-K Torres, Ariel Fabián; 1-4-K Escobar, Olga Mabel; 14-4-K Barrientos, Marina Ramona; 117-4-K Medina, Héctor Guillermo; 136-5-K Argentina, Justiniani Patricia; 4-6-K Zarate, Juan; 21-6-K Amarilla, María Concepción; 45-6-K Benítez, Pedro Ángel; 83-6-K Bravo, Walter; 84-22-K Carrizo, Juan Carlos; 7-25-K García, Horacio Hugo; 105-27-K Taubrano, Fernando Antonio; 37-27-K Canosa, Silvia Noemí; 26-14-K Domínguez, Carlos Alberto; 30-14-K Caballude, María Mabel; 37-14-K Pire, Esteban Victoriano; 77-14-K Porcel, Roque Gerardo; 126-14-K Millaqueo, Roberto; 23-24-K Nieva, Antonio; 51-3-L Miller, Mónica Adriana. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

14-11-J Meza, Ramona; 71-28-J Orrego, Carlos Alberto; 114-42-H Silva, Pedro; 41-4-L Grelak, María Valeria; 51-4-L Brighina Gladys Alicia; 4-5-L López, Isidro Ramón; 82-5-L Frías, Carlos Américo; 3-6-L Ortiz, Silvia Griselda; 104-6-L Rodríguez, Juan Ángel; 2-47-M Benítez, Darío Alberto; 5-47-M Maruf, Violeta Cristina; 6-47-M Campos, Fernando; 7-47-M Chávez, Elvira; 13-47-M Freitas, Claudia Mariela; 17-47-M Fernández, Norma Edith; 18-47-M Hogar San Roque; 19-47-M Pereyra, Gladys Mabel; 29-47-M Hogar San Roque; 36-47-M Miño, Graciela Noemí; 40-47-M Roldan, Francisco Cesar; 46-47-M Rea, Luis Alberto; 48-47-M Maidana, María Esther; 49-47-M Escobar, Juan Carlos; 50-47-M Mosconi, Sergio Carlos; 54-47-M Albornoz, Mirta Viviana; 5-48-M Barrios, Sacaría; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 11-48-M Ramírez, Julio Damián; 12-48-M Morales, Ernesto Pablo; 13-48-M Hogar San Roque; 22-48-M Fernández, Cristina; 23-48-M Gil, Tomasa Soraida; 25-48-M López, Alicia; 27-48-M Gómez, Luis Roberto; 33-48-M Gallo, Carlos Guillermo; 38-48-M Acevedo, Mario; 40-48-M Juárez, Rosa Genoveva; 42-48-M Louseker Taboada, Arcelio; 43-48-M Arebalo, Isidoro Jesús; 44-48-M Roldan, Sebastián Augusto; 45-48-M González, Miguel; 50-48-M Contreras, Liliana Beatriz; 51-48-M Posdeley, Gladis Beatriz; 52-48-M Hogar San Roque; 54-48-M Ojeda, Fabio Humberto; 56-48-M Ferreyra, Eduardo Pedro; 59-48-M Ramallo, Héctor

Lucas; 62-48-M Nieva, Demira Nelicia; 23-2-Ñ Reyes, Carina Alejandra; 40-2-Ñ Fresco, Omar Osvaldo; 27-3-Ñ Batista Alicia Nelly; 36-4-Ñ Sánchez, Nelson Ramón; 39-4-Ñ Vera, Horacio Esteban; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 58-4-Ñ Fernández, Beatriz Angélica. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanesse, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MEXMAR S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber la voluntad de venta notificada al directorio por el accionista Mateo Luis Tavela, de sus 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Condiciones del ofrecimiento a disposición de los socios en la sede social. Conforme Art. 194 LGS. Mateo Luis Tavela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROLANDO SAÚL ROA, D.N.I. 32.133.925, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de octubre de 2019, en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de octubre de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rolando Saúl Roa, D.N.I. 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Rolando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315088 caratulado "BRANDA RITA CLAUDIA - TORRES CARLOS RAÚL (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315110 caratulado "BRITOS RAMON ANTONIO - AGOSTINELLI ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317471 caratulado "FERNANDEZ EMILIO IGNACIO - GOMEZ MIRIAM PATRICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317505 caratulado "ACUÑA JULIO CESAR - GUZMAN GRETA PATRICIA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317476 caratulado "MOLINARI CASIMIRO ALFREDO - ALVAREZ MARTHA LUCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318746 caratulado "BUENO OSCAR HORACIO - RIVAS NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313620 caratulado "ESTIGARRIBIA NERI JUAN - GOMEZ RINA BEATRIZ DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315136 caratulado "CORREA RAMÓN HÉCTOR - LOBELOS MANUELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316859 caratulado "BAZAN ROBERTO ROGELIO - GARCIA ANTON MARIA EUGENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de

febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313991 caratulado "MENENDEZ ALFREDO JOSÉ - BIEDMA MARIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314353 caratulado "D'AMICO JULIO LEONARDO - ZWEEDYK ANGELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314523 caratulado "CREADO JORGE OSVALDO - OVIEDO ELSA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314670 caratulado "VARAS OMAR ERNESTO - ROJAS MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317668 caratulado "CEPEDA JUAN CARLOS - LOPEZ OLGA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315125 caratulado "LEZCANO LUCIO GERARDO - SCHIARTI CARINA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313892 caratulado "LLANAS RAUL ALBERTO - VILLARREAL LIDIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314187 caratulado "NEÑEZ GERMAN - QUERCIA MIRTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312482 caratulado "LOPEZ VICENTE - ZORRILLA CECILIA AMELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317410 caratulado "MANUEL ARTURO RODOLFO - SANTILLAN ROSA MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317406 caratulado "LEGUIZAMÓN DOLORES - ORTIZ SIRIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313324 caratulado "SANDOVAL RAUL - LEGAL NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310694 caratulado "DEMARE NAZARENO RODRIGO - FAGNANI SANDRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316441 caratulado "ARAUJO JOSE - OBISPO TERESA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317640 caratulado "DE BENEDETTI JUAN CARLOS - DADAMO JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317480 caratulado "MARGUELICHE ROBERTO JULIAN - MONTES DE OCA ALCIRA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores IFRAN ELBA RAMONA y MAZZA OMAR ALBERTO. La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2018. Visto el expediente N° 2416-11898/98 alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que la situación planteada se relaciona con la vivienda identificada como Casa N° 10 del Barrio 26 viviendas en la ciudad y partido de Chascomús, adjudicada por Resolución N° 4771/17 - de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342 -, a favor de Claudia Mabel Mazza y Victor Hugo Fos; Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que a fojas 2/4 se presentan la señora Gladys Edith Mazza, Noelia Esther Mazza y Elba Ramona Ifran en su carácter de herederos de José Emilio Mazza -Quien fuera a su vez hijo del adjudicatario original- y manifiestan que se oponen al trámite de regularización a favor de los ocupantes en virtud de los derechos hereditarios que les corresponden; Que a su vez a fojas 35/41 el señor Omar Alberto Mazza informa que es hijo del adjudicatario original y que el juicio sucesorio del causante fue iniciado en forma fraudulenta por Claudia Mabel Mazza quien manifestó en dicha oportunidad que era hija única; Que indica que ya fue incorporado en la Declaratoria de herederos correspondientes, haciendo saber de su oposición al trámite de regularización en curso; Que ante estas exposiciones se llevó a cabo la constatación domiciliaria realizada el 3 de marzo de 2016 verificándose que el inmueble se encuentra ocupado por los adjudicatarios en forma efectiva y permanente; Que el Departamento Financiero informa a fojas 45, que existe deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que analizadas las presentaciones y la gestión de regularización impulsadas se destaca que la adjudicación a favor de los actuales beneficiarios no se funda en los derechos hereditarios del adjudicatario original, sino que se trata de una nueva adjudicación dispuesta en el marco de la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 y en su calidad de ocupantes del inmueble (Resolución N° 4771/17); Que cabe resaltar que el Artículo 4° de la cita norma establece que "... se consideran beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo preVisto en el Artículo 7° de la Ley 13342 y modificatorias, se encontraren habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua. . ."; Que por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo que rechace las oposiciones formuladas por los actores debiendo notificarse de ello en forma fehaciente y autorizar la continuación del trámite de regularización dispuesto por Resolución 4771/17; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta contra la Resolución N° 4771/17, por Gladys Edith Mazza, Noelia

Esther Mazza; Elba Ramona Ifran y por Omar Alberto Mazza, relativa a la regularización de la vivienda que seguidamente se detalla, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Conjunto habitacional: 26 viviendas en Chascomús Vivienda: Casa N° 10 Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, a través del área de competencia, una vez firme y notificada la presente a los recurrentes, proseguirá con el trámite de regularización de la unidad identificada en el Artículo anterior, bajo el procedimiento estipulado en el Decreto Ley N° 13342 y sus modificatorios y/o ampliatorias. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-1069-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CARABAJAL CARLOS RUBÉN. Me dirijo a usted en el marco del expediente N° 2416-8227/2012 alcance 3 y agregados, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 52, correspondiente al complejo habitacional denominado "96 viviendas" de la Localidad y Partido de Tigre, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante este organismo sito en av. 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la ciudad de La Plata en el horario de 9 a 15 horas, copia certificada del acuerdo homologado con la señora Mucholi María Eugenia -homologado judicialmente- en el que se determine sobre quien recaera la titularidad del inmueble en cuestión. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. por otra parte, se lo intima en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. "

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor ROJAS FERNANDO OSCAR. La Plata Buenos Aires 7 de enero de 2019. Visto el expediente N° 2416-1885/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda sita en calle Soler N° 8879, del Barrio "61 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, adjudicada a Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa mediante Resolución N° 4631/12; Que por Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4631/12; Que en esta instancia, la Dirección General Inmobiliaria y Social propicia la ampliación del mencionado acto administrativo, dejando establecido quienes son los beneficiarios a los que se les desadjudica el bien y al mismo tiempo facultando a esa Dirección General a la regularización del mismo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV, sin que esto altere el resto de sus partes dispositivas, determinando que queda sin efecto la adjudicación de los señores Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa, dispuesta por Resolución N° 4631/12, respecto de la vivienda que se indica a continuación: Conjunto Habitacional: "61 Viviendas" en el Partido de General Pueyrredón Vivienda: Calle Soler N° 8879 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, a favor de los ocupantes siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-574-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador .

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor RICARDO SALVADOR ZOCCOLO. La Plata Buenos Aires 23 de julio de 2019. Visto el expediente N° 2416-2233/90 alcance 4, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué adjudicada a favor de Ricardo Salvador Zoccoli y posteriormente desadjudicada por Resolución N° 2269/15, por falta de ocupación; Que con fecha 21 de diciembre de 2015, se presenta el señor Zoccoli, solicita la escrituración del bien y acompaña certificado de cancelación del precio de venta, de fecha 12 de marzo de 2015. Posteriormente agrega Poder General amplio a favor de la señora Elia Margarita Iglesias para administrar el bien en cuestión, toda vez que él se domicilia en Estados Unidos; Que cabe destacar que el último censo se realizó el día 29 de enero de 2019, verificándose que la vivienda se encuentra habitada por Juan Alexis Montes, quien manifiesta que el hermano del señor Zoccoli se la prestó; Que en base a lo actuado, en primer lugar se advierte que el trámite de regularización que culminó con el dictado de la Resolución N° 2269/15, se inició por una denuncia de vivienda desocupada, realizada por Edgar Oscar López en el año 2014; Que dicha circunstancia motivó la realización de una constatación domicilia el 28/08/14, en la cual se corroboró el estado de abandono del bien -adjuntándose fotografías que dan cuenta del mismo- y se recabó información de los vecinos del lugar, quienes indicaron que la familia que vivía allí se fue del país hace dieciséis años; Que en el mes de enero de 2015 se reiteró la visita, ratificando que el inmueble continuaba deshabitado, acompañando nuevas muestras fotográficas; Que, por otra parte, se recabó información ante la Secretaría Electoral Nacional, que hizo saber que el señor Zoccoli registra cambio de domicilio al extranjero con fecha 17/08/06 y ante la Cámara Nacional Electoral, que indicó que el nombrado reside en Estados Unidos; Que con relación a la cancelación del precio de venta de la unidad, se advierte que la misma se habría realizado en el año 2015, a los efectos de escriturar, razón

por la cual resulta necesario aclarar que el pago efectuado no legitima la conducta adoptada por el señor Zoccoli; Que, en tal sentido, es importante aclarar que la escritura traslativa de dominio se otorga en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social se cumplan estrictamente, es decir, ocupar en forma efectiva y permanente la unidad y abonar las cuotas mensualmente, circunstancias que no se coinciden con el accionar del requirente, por lo cual la petición formulada por el mismo no puede prosperar; Que en mérito a lo actuado, encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones de ocupar, conservar y mantener la vivienda, sin perjuicio del pago del saldo de las cuotas de amortización efectuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de escrituración formulado por el señor Zoccoli, debiendo tenerse en cuenta al momento de la notificación de la presente y a efectos de asegurar que el interesado tome efectivo conocimiento de lo resuelto, que se deberá realizar al domicilio real en el extranjero y también a la vivienda objeto de estos actuados; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la presentación interpuesta por el señor Ricardo Salvador ZOCCOLI - DNI 12.360.646, en relación con la escrituración de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2018-5912-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora SOTO ABIGAIL ESTELA. Visto el expediente N° 2416-3587/16 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N.º 61, Manzana 3 del Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Abigail Estela Soto mediante Resolución N° 3809/13 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por Angelina Rocío Gómez y Jonathan Emanuel Rizzo Patrón, quienes declaran haber ingresado por compra en el año 2016; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se encontraba a favor de la mencionada adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda por los servicios de amortización, debiendo intimarse a los ocupantes a ponerse al día en los pagos; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz Vivienda Casa n° 61, Manzana 3 Adjudicataria Soto, Abigail Estela Resolución N° 3809/13 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 395/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor COBATTI NESTOR ANTONIO. La Plata Buenos Aires 17 de septiembre de 2019. Visto el expediente N° 2416-12023/09 alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata del inmueble ubicado en la calle Alberti N° 1186, del Barrio "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid, adjudicada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio, por Resolución N° 3784/15; Que se presenta Paiz Fabio Omar, solicitando la regularización de la unidad habitacional a su favor e indicando que es ocupante de la misma junto a su esposa e hijo, en razón que la adjudicataria original se la cedió voluntariamente, atento a que la Municipalidad de General La Madrid le hizo entrega de otra vivienda; Que de la constatación efectuada en la unidad surge que se encuentra ocupada por Leiva Verónica Silvina, su esposo Paiz Fabio Omar y su hijo menor, quienes exponen que alquilan la vivienda a la adjudicataria desde el año 2016; Que se presenta la adjudicataria, señora Maddio, manifestando que debió ausentarse del inmueble por circunstancias personales y agrega que lo dejó al cuidado de los actuales ocupantes, quienes se niegan a reintegrarla; Que el Departamento Financiero informa que el bien no registra alta financiera; Que encontrándose acreditada en autos la falta de ocupación por parte de los adjudicatarios, incumpliendo con ello la legislación vigente en materia de adjudicación de vivienda de interés social, y la cesión a favor de un tercero, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio por Resolución N° 3784/15 y propiciar, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, la regularización de los ocupantes de la unidad, en la medida que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 699/10 y sus normas de aplicación; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid Vivienda Calle Alberti N°

1186 Adjudicatarios Maddio Abigail Noemí - DNI 37. 031. 094 y Cobatti Nestor Antonio - DNI 34. 444. 858 Resolución N° 3784/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7385-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor REYNOSO FLORO CECILIO. La Plata 16 de Marzo de 2016. Visto el expediente N° 2416-12786/14, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez" adjudicada por Resolución N° 3437/13, a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso; Que se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que con posterioridad se presenta la señora Ana Gabriela Nievas, quien formula oposición a la regularización de la unidad consignada y manifiesta que ocupa la misma desde Mayo de 2013 por cesión que efectuarán a su favor los mencionados beneficiarios; Que de las constataciones domiciliarias, se desprende que la unidad de autos se encuentra ocupada por la señora Ana Gabriela Nievas y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los servicios de amortización del bien; Que corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la referida vivienda a los señores Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso y evaluar la situación de los actuales ocupantes; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 3437/13, en lo que respecta a la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez", a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, sin que esto altere el resto de lo allí dispuesto. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a realizar las gestiones que resulten menester para que, en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia, se regularice el bien a favor de los ocupantes de la vivienda de autos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 906/2016.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TREJO FABIANA MARISA. Visto el expediente N° 4050-140956/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 58, del Barrio "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez, adjudicada a Fabiana Marisa Trejo, por Resolución N° 2830/10; Que la Municipalidad de General Rodríguez se presenta informando que la adjudicataria de la vivienda, ha reconocido haberla prestado a quienes hoy la ocupan, pese a la prohibición existente en la normativa que regula la materia; Que, consecuentemente, se efectúa una constatación domiciliar de la que surge que el inmueble se encuentra ocupado por Lucía Marcela Martínez y Washington Fuentes y su grupo familiar, quienes manifiestan que compraron la vivienda a la señora Santillán quien le alquilaba a Trejo; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda vencida impaga en los servicios de amortización de la unidad; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la adjudicataria, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los beneficiarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Fabiana Marisa Trejo; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 24, Manzana 58 Adjudicataria Fabiana Marisa Trejo - DNI N° 24. 785. 819 Resolución N° 2830/10 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-240-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ LUIS ARIEL. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12410/2014 Alcance 7, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 34, correspondiente al Complejo Habitacional Denominado "66 de 75 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien presentar ante este organismo sito en Av. 7 N° 1267, 2° Piso,

Oficina 239 en el horario de de 9:00 a 15:00 hs. , copia autenticada del certificado de nacimiento. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social.Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. ”

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor RAFAEL CHAVEZ. La Plata, Buenos Aires 19 de marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-5768/12 alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Calle Perazo N° 1129, Manzana 83, del Barrio denominado “184 viviendas” en el partido de San Nicolás, adjudicada a Rafael Chavez y Noemí Reye, por Resolución N° 1367/12; Que se presenta la señora Noemí Luján Reye formulado oposición a la regularización mencionada y solicitando la adjudicación de la vivienda exclusivamente a su nombre, debido a que el señor Chavez ha sido excluido del domicilio en función de una denuncia en su contra por lesiones; Que la recurrente adjunta documentación sobre el estado de los autos caratulados “ Reye Noemí Luján c/Chavez Rafael s/Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569)” que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás; Que resultó infructuosa la notificación al señor Chavez, para que se presente a ejercer los derechos que estime le correspondan sobre el bien en cuestión; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Noemí Luján Reye y sus nietos; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble registra deuda vencida impaga; Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye, deje sin efecto la co-adjudicación dispuesta a favor de Rafael Chavez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de la recurrente, debiendo oportunamente exigirle que regularice la deuda que registra el bien; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional “184 viviendas” en el partido de San Nicolás Vivienda Calle Perazo N° 1129, Manzana 83. Co-adjudicatario Rafael Chavez Resolución N° 1367/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente a favor de la señora Noemí Luján Reye - DNI 11.547.602. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-2281-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUIS GASTON MANZUR. La Plata, 27 marzo 2018. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 129, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 9, Manzana 18 del Barrio denominado “1993 viviendas” de la Localidad y Partido de General Rodríguez, adjudicada a Luis Gastón Manzur y Cintia Elizabeth Cantero por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la coadjudicataria Cantero denunciando el abandono de hogar por parte del señor Manzur señalando que por problemas psicológicos y de violencia de género no pudo seguir ocupando la vivienda, haciéndolo actualmente sus padres, a favor de quien solicita el cambio de titularidad; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que el inmueble se encuentra habitado por Elida Esther Rodríguez y Alberto Cantero, quienes manifiestan que ocupan el inmueble desde 2014 por cesión de derechos efectuada por su hija Cintia Elizabeth Cantero; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble no registra deuda vencida en los servicios de amortización; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de los beneficiarios, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, así como la cesión de la señora Cantero a favor de sus padres, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Manzur-Cantero por Resolución N° 2860/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 1993 viviendas de la Localidad y Partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 9, Manzana 18 Adjudicatarios Luis Gastón Manzur - DNI N° 26.377.329 Cintia Elizabeth Cantero - DNI N° 28.515.425 Resolución N° 2860/14 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor del ocupante, siempre que éste reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1410/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MONARETTI SUSANA BEATRIZ. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N°

2416-7090/2012 alcance 54, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 62 Manzana 58, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" de la Localidad y Partido de General Rodríguez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora CÓRDOBA STELLA MARIS. La Plata, 5 Diciembre 2017. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 116, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 42, Manzana 14, del Barrio denominado 580 viviendas en el Partido de General Rodríguez, adjudicada a la señora Stella Maris Córdoba por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Martín Vaquinzay oponiéndose al trámite de regularización iniciado, manifestando que ocupa la vivienda desde el 13 de enero de 2017, adjuntando cesión de derechos y acciones posesorias respecto del bien; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la Martín Lorenzo Vaquinzay, Mónica Sandra Vázquez y su grupo familiar; Que la normativa que regula la materia establece que "...queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que habida cuenta de lo actuado corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y deje sin efecto la adjudicación realizada a favor de Stella Maris Córdoba; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 580 viviendas en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa 42, Manzana 14 Adjudicatarios Stella Maris Córdoba Resolución N° 2860/14. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 6481/2017.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DIAZ YESICA MARIBEL. La Plata, Buenos Aires. 11 de Junio de 2019. Visto el expediente N° 2416-6964/17, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda ubicada en la calle Gobernador Alende 361, del Complejo Habitacional denominado "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén, adjudicada a favor de Maximiliano Adrián Galvez y Ana Lucía Romero, por Resolución N° 2415/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Yesica Maribel Díaz formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que en el mes de marzo de 2017 sufrió un robo en dicha vivienda y pocos días después, su padre, quien reside en La Pampa, tuvo problemas graves en la vista, motivo por el cual debía ausentarse y para evitar futuros inconvenientes en la misma, la cedió en alquiler al señor Galvez, a los efectos que alguien la habite hasta el momento de su regreso. Sin perjuicio de ello, expone que es dueña del inmueble y que siempre actuó en tal carácter; Que surge de las Declaraciones Juradas realizadas en septiembre de 2017 y noviembre de 2018, que la vivienda se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que la cuenta corriente de la vivienda en cuestión registra deuda vencida impaga; Que en este estado, cabe señalar que los argumentos esgrimidos por la peticionante, no logran desvirtuar los hechos acreditados en autos, es decir la falta de ocupación y la cesión en alquiler a un tercero; Asimismo, la señora Díaz incumplió con lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula especialmente los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivo de trabajo o salud Que en mérito a lo actuado y encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Yesica Maribel Díaz y se tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Yesica Maribel Díaz - DNI 29.853.055, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional: "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén Vivienda: Calle Gobernador Alende 361. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los adjudicatarios dispuestos por Resolución N° 2415/18 y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-4969-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora QUIROGA JULIA ELENA. La Plata, Buenos Aires. 28 de Agosto de 2019. Visto el expediente N° 4050-201512/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 9, del Barrio denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Julia Elena Quiroga, por Resolución N° 1395/17, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Norberto Guillermo Espinosa formulando oposición al trámite de regularización y expone que ocupa la vivienda desde el año 2015, acompañando el acta de entrega de la misma. Aclara que en ocasión de realizarse el censo se encontraba de paso en su vivienda su cuñada -Julia Elena Quiroga- y que por error fue considerada adjudicataria, señalando que en realidad la misma reside en la Provincia de Entre Ríos; Que se realizó una nueva constatación domiciliar a fin de verificar quiénes ocupan la unidad, de la cual surge que efectivamente el bien es habitado por el señor Espinosa y su esposa Norma Beatriz Quiroga; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los pagos de los servicios de amortización de la unidad; Que ha quedado demostrada la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de la señora Julia Elena Quiroga y en tal sentido corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Norberto Guillermo Espinosa, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda en cuestión dispuesta por Resolución N° 1395/17, autorizando a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización en el marco de la Ley N.º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por el señor Norberto Guillermo Espinosa - DNI N° 17.162.251 contra la Resolución N° 1395/17 y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el Partido de General Rodríguez Vivienda: Casa N° 24, Manzana 9 Adjudicataria: Julia Elena Quiroga -DNI N° 24.142.616. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a evaluar la situación de los actuales ocupantes y - en su caso - proseguir con la regularización dominial a su favor en los términos que determina la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-6804-GEDEBA-ADIGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARIO GABRIEL CUELLAR. La Plata, Buenos Aires. 7 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-11120/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 23 del Complejo Habitacional denominado "106 Viviendas" en el partido de Florencio Varela, adjudicada a favor de Mario Gabriel Cuellar y Gabriela Fernanda Kloster, por Resolución N° 4416/10; Que a fojas 1 se presenta la señora Gabriela Fernanda Kloster, quien formula oposición a la regularización de la vivienda citada y expresa que se encuentra habitando la misma desde el año 2004 junto a su grupo familiar, el cual se compone por su esposa Natalia Beatriz Pereyra y sus dos hijas; Que de las Declaraciones Juradas realizadas a efectos de constatar la situación ocupacional, surge que los ocupantes de la vivienda son Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que se intimó al señor Mario Gabriel Cuellar a ejercer sus derechos, sin lograr su comparencia; Que en una nueva Declaración Jurada realizada por la Municipalidad de Florencio Varela se ratifica que la unidad se encuentra ocupada por la señora Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda existente en los servicios de amortización del inmueble en cuestión; Que constatada la falta de ocupación de la vivienda por parte del señor Cuellar, quien ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones que le corresponden como adjudicatario de una vivienda de interés social, corresponde el dictado del acto que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4416/10 a su favor y adjudique exclusivamente el inmueble a favor de la ocupante Gabriela Fernanda Kloster; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por la señora Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución Resolución N° 4416/10, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a la persona que se identifica a continuación: Conjunto Habitacional: "106 Viviendas" en el Partido de Florencio Varela Vivienda: Casa 23. Adjudicatario: Mario Gabriel Cuellar - DNI N° 28.930.311. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda que se identifica en el Artículo 1°, exclusivamente a favor de Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7887-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUCAS ANIBAL SCIPIONI. La Plata, 2 mayo 2018. Visto el expediente N° 4090-39/17,

en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 25, del Barrio denominado "303 Viviendas" en el partido de Puán, adjudicada a María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y Lucas Aníbal Scipioni- DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Vicente solicitando se suspenda el trámite de regularización iniciado, debido a que se ha separado de hecho del cotitular y se adjudique exclusivamente a su nombre, debido a que la vivienda la habita ella con sus hijos menores; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada exclusivamente por la señora María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa sobre la existencia de deuda en los servicios de amortización del préstamo; Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del cotitular Lucas Aníbal Scipioni - DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "303 viviendas" en el partido de Puán Vivienda Casa N° 25 Coadjudicatario Lucas Anibal Scipioni- DNI 27.422.101 Resolución N° 2720/14. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada en el Artículo 1° en forma exclusiva a favor de María Laura Vicente - DNI 27.885.816, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente e intimar a la misma a regularizar la deuda que registra el bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1983/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MURUA MERCEDES ALICIA. La Plata, Buenos Aires. Jueves 10 de Enero de 2019. Visto el expediente N° 2-55603/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N° 1225, perteneciente al Complejo Habitacional de "183 Viviendas" en la ciudad y Partido de Avellaneda, Adjudicada oportunamente a favor de Mercedes Alicia Murua por Resolución N.º 2596/18, dictada en el marco de la Ley N.º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que no obstante, surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria con fecha 13 de Septiembre del corriente, que la unidad se encuentra ocupada por la señora Norma Beatriz Ayala y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la señora Murua no ocupa vivienda, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N.º 2596/18; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2596/18 a favor de Mercedes Alicia Murua, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional "183 Viviendas" en la Ciudad y Partido de Avellaneda Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N° 1225. Artículo 2°. Facultar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor. Artículo 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-321-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora AYALA RAMONA LUISA. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-8150/2017, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 11 Manzana 2, correspondiente al complejo habitacional denominado "72 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Perez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien informar y acreditar fehacientemente, ante este organismo sito en av. 7 n° 1267 2° piso oficina 239 en el horario de 9:00 a 15:00 hs, las razones por las cuales debió abandonar el inmueble según menciona en dicho expediente. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor IÑIGO JOSÉ FERNANDO. La Plata, Buenos Aires. Martes 11 de Diciembre de 2018. Visto el expediente N° 4050-165227/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 19, Manzana 25, perteneciente al Complejo Habitacional "1993 Viviendas", de la ciudad y Partido de General Rodríguez, adjudicada en favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete por Resolución N° 4936/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor José Fernando Iñigo, formulando oposición al trámite de regularización del bien, argumentando que él es el adjudicatario original, pero que por cuestiones

laborales debió trasladarse a la Provincia de Jujuy por el período de dos años, y por ello se ausentó del mismo; Que surge de la declaración jurada realizada en el mes de Mayo del año 2016 y Mayo del corriente, que la unidad se encuentra habitada por los concubinos Dure-Pérez Navarrete desde el 2015; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada a la fecha, respecto a los servicios de amortización del bien, Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del acto resolutorio por el cual se rechace la presentación efectuada por el señor Iñigo, y ordene continuar con el trámite de regularización dominial a favor de los adjudicatarios designados por Resolución N° 4936/16; Que sobre el particular, han emitido opinión Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por el señor Iñigo José Fernando contra la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4936/16 a favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa N° 19, Manzana 25. Artículo 2°. Continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los beneficiarios de la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4936/16 y tramitar, oportunamente, a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble -en tanto estén dadas las condiciones- con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-824-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores SEABRA MARIA PATRICIA y PLANOS SERGIO. La Plata 04 Abril 2017. Visto el expediente N° 2416-12850/09 alcance 39 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 806, Escalera "A", 3°Piso, Departamento 7 del Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonas, partido de Moreno, adjudicada a favor de María Patricia Seabra y Sergio Planos mediante Resolución N° 6473/14 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13. 342; Que la señora Olga ESCOBAR denuncia que alquila la vivienda a los referidos adjudicatarios desde el año 2015, agregándose en autos copia del contrato de locación y de los recibos de pago; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Escobar y su grupo familiar; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que corre por Resolución N° 6473/14 ; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonas, Partido de Moreno Vivienda Monoblock 806, Escalera "A", 3° Piso, Depto. 7 Adjudicatario Seabra, María Patricia y Planos, Sergio Resolución N° 6473/14 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1608/2017.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DEMARCO SUSANA BEATRIZ. La Plata, Buenos Aires. 7 de Marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-13176/98 alcance 167, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre A-1, Piso 2, Departamento 11, del Complejo Habitacional denominado "250 viviendas en Villa Madero" del partido de La Matanza, adjudicada a Ornella Flavia González y Lucas Nicolás Pivato por Resolución N° 5499/16, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que por Resolución N° 1675/18 se rechazó la oposición interpuesta por la señora Susana Demarco en relación con la regularización de la vivienda que nos ocupa; Que se presenta nuevamente la señora Susana Demarco, realizando denuncia de ilegitimidad contra la Resolución mencionada; Que, en esta oportunidad y mérito a lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde considerar la denuncia de ilegitimidad interpuesta; Que limitada la cuestión a la legalidad del acto y sobre la base de lo normado por el Artículo 103 y concordantes de la norma referida, cabe destacar que la Resolución en cuestión se manifiesta con el carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez -forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho- y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide; Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que desestime la denuncia de ilegitimidad a tenor de la validez del acto cuestionado; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Desestimar la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 1675/18, interpuesta por la señora Susana Demarco, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional " 250 Viviendas en Villa Madero" partido de La Matanza Vivienda: Torre A-1, Piso 2, Departamento 11. Artículo 2°. Registrar,

notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2019-2006-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los SEÑORES OCUPANTES. La Plata, 24 de enero de 2020. Me dirijo a Usted en el marco del expediente N° 2416-2370/1995 alcance 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa Nro. 22 Manzana 2 correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la Localidad y Partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria - Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores FLORENTIN RAÚL RAMÓN y VERON NELLY ELBA. La Plata, 22 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-4210/06 Alcance 26, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 8, del Complejo Habitacional denominado "28 Viviendas" en la Localidad y Partido de Tres Lomas, adjudicada a favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón por Resolución N° 1450/13, Que ante la denuncia formulada por una vecina del partido de Tres Lomas y las Constataciones Domiciliarias realizadas por la Municipalidad de ese distrito en la unidad habitacional mencionada, se desprende que el bien se encuentra desocupado y en estado de abandono; Que cursadas las intimaciones pertinentes a los adjudicatarios, no se logró su comparencia en defensa de los derechos que les podrían corresponder; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en los servicios de amortización, calculada al mes de julio de 2019; Que la denunciante de fojas 3 da a conocer su carencia habitacional y pone de manifiesto el estado de vulnerabilidad en que se encuentra ella y sus cinco hijos al no contar con una vivienda digna, razón por la cual reclama se tenga en cuenta su situación y posible adjudicación del bien a su favor; Que con los procedimientos realizados por el Organismo, queda acreditada la falta de ocupación real y permanente por parte de los adjudicatarios y falta de pago en los servicios de amortización de la unidad, hechos que dan cuenta del incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, conforme con lo establecido con la legislación que rige en materia de otorgamiento de viviendas de interés social; Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la vivienda mencionada, otorgada por Resolución N° 1450/13 en favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, para proceder a la designación de un cuidador del inmueble a los fines de evitar futuras intrusiones, labrándose acta de estilo en la cual conste el estado actual del bien y eventualmente los muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de resultar necesario se autoriza al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14.652; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "Barrio 28 Viviendas" en la localidad y partido de Tres Lomas. Vivienda Casa N° 8. Adjudicatarios: Raúl Florentin - DNI N° 18. 785. 241 y Nelly Elba Verón - DNI N° 17. 450.687. Resolución N°: 1450/13. Artículo 2°. Encomendar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 3°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14. 652. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8065-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PRISCILA VANINA RAMOS domiciliado en calle 29 N° 1627, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los

quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 03 de marzo de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BASABE DIEGO OSCAR, DNI 16.183.301 Transfiere a Leal Ariel CUIT 20-39667616-9, un comercio Rubro, "Venta de Muebles de Algarobo" en Pte. Perón 1793, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENG YONG transfiere el fondo de comercio "Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Mercadito, sito en (87) Fco. Hue 3592 San Andrés, Pdo. San Martín a Zheng Lingmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GANADERA LAS HERAS S.R.L. vende fondo de comercio a Frigorífico Frigocar S.A., habilitado por el rubro Frigorífico, Elaboración de Fiambres, Embutidos, Hamburguesas, ventas al por mayor de carnes vacunas, aves porcinas y ovinas. Fraccionamiento de carnes y aves en general, trozados en general, depósito, comercialización de productos de granja en general, ubicado en la calle 24 - Buenos Aires N° 4568 Villa Monteagudo Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO GABRIEL MEDINA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de lavado de vehículos y comidas rápidas sita en Av. República Del Libano 4118 Villa Lynch a Jorge Nahuel Sanchez. Reclamos de ley en Anastacio Gonzalez N° 6052 Tropezon Pdo. San Martín.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. PARODI SILVIA ESTHER, DNI 14868748 transfiere a Claudio Alejandro Salomón, DNI 26146410, Rubro: Panadería Artesanal, sito en calle Intendente Ratti 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó. Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. NORA LILIANA ALTURRIA comunica que transfiere, cede o vende, maxikiosco despensa fiambrería familiar sito en Francisco de Gurruchaga 2305, Morón, Partido de Hurlingham, Pcia de Buenos Aires a José Gonzalo Paolinelli. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de fondo de comercio. La Sra. NELLY EDITH SÁNCHEZ con domicilio en Av. Ricardo Balbín 2.524 de la localidad de San Martín, Pdo. San Martín, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Rodolfo Roberto Francisco Welly, representado en este acto por la Sra. Gisela Marina Welly según poder otorgado por ante el Escribano Diego Esteban Goces Matrícula 4662, Colegio Escribanos Ciudad de Bs. As. Anuncian transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Cristian Ivan Bordakiewicz, con domicilio en Yapeyú 382, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro de Agencia de Turismo de nombre Ananda ubicado en Av. Ricardo Balbín 2524 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en Ituzaingó 325, casillero 815 de San Isidro - Buenos Aires. Diego Martín Gascón, abogado

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. LIHUA WU transfiere a Ting Cai su comercio de Autoservicio Minorista Sitio en Río de La Plata N° 8229. Virrey del Pino. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebeshon 631, localidad de Paso del Rey, Código Postal: 1742, Provincia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro: carnicería, granja y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja El Paisanito, expediente nro: 165904-C-2015, cuenta de comercio: 1/20-28027726-7, domicilio: Joli, Claudio María 2325, localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, local N°: 5. Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, domicilio: Avda. Libertador 2990, localidad: Moreno, Código Postal: 1744, Provincia de Buenos Aires

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebeshon 631, localidad de Paso del Rey, código postal: 1742, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Vta. de productos de granja, carnicería y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja del Paisanito, expediente nro: 140235-C-2013, cuenta de comercio: 2/20280277267, Domicilio: Uruguay 191, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, Domicilio: Avda. Libertador 2990, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que MATIAS NELIDA ESTER, CUIT 27-03900000 -3 transfiere a Rajch Pablo Andrés, CUIT 20-28417873-5, el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Fabricación de productos textiles bajo el nombre de Alma Madre, sito en la calle Bartolomé Mitre 1399 de la localidad de Morón. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. VANINA GIANCATERINO, DNI. 26.571.517, transfiere Legajo de Taxi 339, a favor de Guillermo Sergio Perez, DNI. 17.280.283. Notario interviniente: Alejandro E. Albarracín, Titular del Registro número treinta, del Distrito Notarial Bahía Blanca, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del notario interviniente, por el plazo de 10 días, a contar desde la última publicación. Alejandro E. Albarracín, Notario.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se informa el cambio de titularidad del comercio rubro Venta de golosinas y cigarrillos; Actividades accesorias Despensa, sito en la calle L. N. Alem Nro 1502 Esq. Dorrego (Zárate) del Sr. LACATIVA, ARIEL HERNÁN, DNI 27202895 al Sr. Suarez, Silvio DNI 23064128. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: DBT FOOD AND SERVICE S.R.L. con domicilio legal en Linneo 1935 de CABA vende a GM Gastronomía S.R.L. con domicilio legal en Arenales 1662 de CABA, el fondo de comercio del rubro de restaurant, sito en Av. Santa María de las Conchas 4711, de Tigre, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: DBT Food and Service SRL - Titular

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARÍA ROSA BERZONI con DNI: 13927276, CUIT: 27-13927276-0, con domicilio real en la calle Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs., transfiere fondo de comercio a favor de Oscar Angel Maidana D.N.I. 11306965, CUIT : 20-11306965-2 con domicilio real en Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs. Destinado al rubro venta al menor en minimercado, art. limpieza y perfumería, ubicado en la calle Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As., dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, aviso: que MARIANA EDITH RODRÍGUEZ, D.N.I. 26.564.686 con domicilio legal en Cooperación 900, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires vende a Leonardo Aristides Botti, D.N.I. 20.984.874. con domicilio legal en la calle José Trueba 161, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de pizzería, pub y disco llamado "Malena" Cert. De Hab Mun. N°1241 sito Bernardo de Irigoyen entre Aristóbulo del Valle y Liniers, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Mariana Edith Rodriguez - Titular

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de habilitación del rubro pizzería, parrilla restaurante el Sr. SUAREZ ANTONIO NICOLÁS, DNI: 8105058 al Sr. Suarez Leonardo Andrés DNI: 28029515 Sito Av. Balbín 3708, San Miguel.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. QIAOLING LIN, con C.U.I.T. N° 27-95004970-2, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle M. Alegre N° 101, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 9314/15/5 con rubro Supermercado a Shang Hua, con D.N.I. N° 95.644.863. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMINA D'OTTAVIO WENNER vende cede y transfiere a lo de Monse S.R.L. el negocio de cervecería, comidas rápidas, cafetería, fiambrería, con nom. catastral 2-J-66-22ª que funciona en Lavalle N° 2484 Villa Ballester Pdo. de General San Martín. Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Que la Sra. WANG YU, con D.N.I. 95.176.457 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Sto. Domingo 669 Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Jin Yongquan, con D.N.I. 94.069.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. Se avisa que PRUMERE CAROLINA JUDITH, con DNI 26.605.266, Transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. Luro 3951, Laferrere a Vargas Natalia Rosana, DNI 27.380.441 Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BAUER S.R.L. (30-59634041/1), avisa que cede a Espumas Hanti S.R.L. (33-71614564-9), la fábrica de arts. de poliuretano, ubicada en la calle (158) Fraternidad N° 1724/28 de Villa Eugenio Necochea, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. CAYETANO GIUNTA transfiere por el precio de pesos mil habilitación municipal de Taller de Herrería 10507-G-1974 sita en la calle 176-Zeballos 2460 ex 547 de José León Suarez Pdo. San Martín a Daniel Alberto Giunta. Reclamos de ley en Zeballos 2460. Jose Leon Suarez Pdo. San Martin.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. MARCELO ALEJANDRO TEJEDA transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de comidas para llevar sita en Industria N° 3216 Villa Las Heras, a Aldana Rocio Ortellano Espinola. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. FACUNDO NAHUEL FERRARA, CUIT: 20333445736, transfiere a Juan Carlos Grimalt, CUIT:20160583208 el fondo de comercio de Venta de Comida s/servicio de mesa. Sito en Avda. tapia de Cruz 748, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - Junín. LA CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIANAS FRANCISCANAS ISABELINAS cede y transfiere el servicio educativo Jardín de Infantes San Cayetano sito en calle Intendente Cichero N° 488 de la ciudad de Junín Diegep 2197 al Arzobispado Mercedes-Lujan. Junín, marzo de 2020. M. De Las Mercedes Tassara, Representante Legal.

mar. 10 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Comunico por 5 días, al público y comercio en general, que LAURA LIDIA TORRES, DNI 18656062, CUIT 27-18656062-6, vende cede y transfiere, Empresa de viajes y turismo, llamada KHT - Know How Travel, LEG 12421 / DISP 994/05 ubicado en Córdoba 1882 6º Of. 60 de Mar del Plata, el 05/03/20. Oposiciones en calle Jujuy 959 de Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Martínez. JESSICA ANDREA OLIGATI, domiciliada en la calle Neuquén N° 1936, Beccar, Provincia de Buenos Aires, comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle Avda. Santa Fe 1159, de la Localidad de Martínez; que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "La Tasca" sito en Itzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, Provincia de Bs.As. al señor Esteban Romina Isabel Escalante, domiciliada en la calle Pringles N° 1911, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el mismo domicilio del referido negocio. Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor RICARDO SERGIO CALUORI, DNI. 18.161.169, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio del restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "La Tasca" sito en Itzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, Provincia de Bs.As. al señor Esteban Cerezo, DNI. 31.091.432, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de ley a Estudio Jurídico Dra. María L. Espinosa, Ameghino 847, Zárate. Provincia de Bs. As.

mar. 10 v. mar. 16

Convocatorias

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A.; CUIT: 30-50256200-9, De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31/12/19, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.
- 3) Fijación de Honorarios para el Directorio.
- 4) Elección de los miembros del Directorio y Distribución de cargos.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ...los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 19/02/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 31 de marzo de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el termino estatutario;

3º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 06/04/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle René Simón N° 910 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior

2) Aumento del capital social (art. 235 LSC) por encima del quintuplo. Determinación del monto. Tipo de acciones a emitir. Valor de prima. Modalidad de integración.

3) Autorización al Directorio a retener en concepto de gastos administrativos sobre honorarios médicos a abonar hasta un 30% del importe respectivo.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550

Baradero, 28 de febrero de 2020. Antonio Emilio Pando. CPN.

mar. 5 v. mar. 11

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

1) Considerar la documentación artículo 234. inciso 1), Ley 19.550 al 31/09/18

2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, presentación de postulantes, y designación de estos.

6) Presentación, y aprobación del plan y presupuesto 2019.

7) Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.

8) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.

9) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2020.

mar. 5 v. mar. 11

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 27 de marzo de 2020 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Renovación y designación de dos Directores Titulares, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 30 de marzo de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30.11.2015, 30.11.2016 y 30.11.2017.
- 3) Responsabilidad del Directorio por el período 20.12.2018 al 7.11.2019.
- 4) Estado de situación del funcionamiento de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad del depósito previo de las Acciones. Autorizando en éste acto al Presidente José Rossi y/o Amilcar Carlos Chiodo y/o al Dr. Carlos Eduardo Oricchio a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. Alejandro F. Rigracciolo. Socio. No se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.551. Carlos E. Oricchio. Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 29/2/20 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día, para el día 25 de marzo de 2020 en el horario de 18:00 hs. en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019,
- Punto 3) Tratamiento de la distribución de utilidades,
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de denominación social.
- 3) Consideración de la modificación de los artículos 1, 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
- 4) En su caso, redacción de texto ordenado.
- 5) Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente

mar. 5 v. mar. 11

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 2020 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerde 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2019.
- 2º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2019.
- 3º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.
- 4º) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.
- 5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.
mar. 6 v. mar. 12

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 2. Consideración de la observación de la DPPJ en el aumento de capital social de Buck Semillas SA.
 3. Consideración del crédito de la sociedad en Buck Semillas SA y su capitalización
 4. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes
- Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Consideración de la observación de la DPPJ en el expediente 21.209-41789.
- 3º) Consideración de la rectificación del monto del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 25-9-19 y su fijación en su caso. Limitación al derecho de preferencia.
- 4º) Consideración de la rectificación en la emisión de acciones
- 5º) Consideración de la reforma del artículo cuarto del Estatuto social
- 6º) Autorización

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Rectificación

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 20 de febrero de 2020 a fecha 28 de febrero de 2020, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020. Se deja constancia que donde dice "Asamblea General Ordinaria" debe decir "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria". Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 31 de marzo de 2020, en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2019.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2).- Consideración de la designación de un Sindico Titular por los accionistas clase "B" Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

mar. 6 v. mar. 12

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción del Directorio
3. Designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria a Asamblea por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Deluca, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 08/04/2020, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20.30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2019.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Dr. Federico Pablo Tobal Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESARIA MARPLATENSE - AMEM

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del artículo 32 Capítulo IV del Estatuto Social y manda judicial, en mi calidad de interventora judicial en el marco del expediente "Estado Nacional -INAES- C/ Asociación Mutual Empresaria Marplatense s/ Medidas Autosatisfactiva" (Expte. 3094/2018) en trámite por ante el Juzgado Federal nro. 4, a cargo del Juez Federal Alfredo Eugenio Lopez, Secretaría Ad-Hoc se convoca a todos los asociados de la Asociación Mutual Empresaria Marplatense -AMEM-, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2020 a las 19:00 hs en Av. P. Luro número 3030 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Apertura a cargo de la interventora judicial;
- 2º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar conjuntamente con la Dra. Karina Adam, interventora judicial, el acta de la asamblea;
- 2º) Informe de la Interventora sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término;
- 3º) Informe de la actuación del interventor judicial;
- 4º) Consideración de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias, e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019;
- 5º) Tratamientos de las listas de candidatos no oficializadas;
- 6º) Conformación de la Junta Electoral;
- 7º) Elección de autoridades que compondrán el consejo directivo y junta fiscalizadora (art 12 y 13 del Estatuto Social). Para el consejo directivo corresponderá elegir: un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes. Para la junta fiscalizadora corresponderá elegir: Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.
- 8º) Proclamación de la lista ganadora o la única lista que se oficialice;
- 9º) Asimismo en esta oportunidad se les hace llegar Tres (3) ejemplares de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la junta Fiscalizadora y Presupuesto de Gastos y Recursos, balance de suma y saldo del ejercicio actual. De conformidad a lo establecido por el art. 35 del Estatuto Social, los asociados que pretendan participar de la Asamblea deberán hallarse al día con el pago de la cuota social. A los efectos de saber su estado de cuenta podrán comunicarse telefónicamente o vía correo electrónico con la administración de la mutual. Dra. Karina Adam. Interventora.

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N°. 3041 de la Ciudad de Mar del Plata, el día 30 de marzo del 2020, a las 10:00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión del actual Directorio;
- 2) Renovación del mandato del actual Directorio;
- 3) Aceptación y Distribución de cargos;
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

mar. 10 v. mar. 16

A.M.A.U

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 10/04/2020, 18:30 hs., en primera convocatoria, en su sede social calle 3 N° 1673, La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios
- 2) Designación de 2 asociados para firma de acta
- 3) Lectura de Acta anterior
- 4) Consideración Memoria y Balance cerrados el 29/11/2018 y 29/11/2019
- 5) Tratamiento reglamento de gestión de préstamo
- 6) Consideración de cuota social
- 7) Consideración de renuncia de miembro del consejo directivo
- 8) Ratificación de convenios
- 9) Cierre del acto. Cra. Gabriela Alvarez.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE 45 N° 531/533

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Administrador del Edificio convoca a todos los copropietarios del "Consortio de Propietarios Calle 45 N° 531/533" ubicado en la calle 45 N° 531/533 de la ciudad de La Plata, a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo del corriente año, a las 18:00 hs. acto que se llevará a cabo en el hall central del edificio. Asimismo, le hacemos saber que la segunda convocatoria será a las 18:30 hs., a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución y legalidad de la asamblea.
- 2) Designación de Presidente y Secretario.
- 3) Elección de dos (2) propietarios para firmar el Acta.
- 4) Rendición de cuentas del administrador. Informe del ejercicio financiero 01/01/2019 al 31/12/2019. Aprobación rendición de cuentas.
- 5) Informe especial sobre el contrato de locación de espacio de terraza con la empresa Personal-Telecom. Renovación del contrato de locación. Autorización al Sr. Administrador para la firma del contrato.
- 6) Renovación de mandato del Administrador. Honorarios
- 7) Informe del Consejo de Propietarios. Aprobación de su actuar. Designación de tres propietarios para el Consejo de Propietarios.
- 8) Informe del Sr. Administrador sobre red de incendios. Obras realizadas y pendientes
- 9) Recomendaciones del Sr. Administrador sobre tareas a realizar en espacios de propiedad exclusiva.

Los propietarios que no hayan acreditado su titularidad a la fecha deberán hacerlo antes de 20 de marzo del corriente año presentado la documentación original y copia que acredite dicha titularidad en las oficinas de la administración sita en calle 45 número 531, Local 6, de lunes a viernes en el horario de 10 hs a 14 hs. De no poder asistir personalmente, los titulares de dominio podrán hacerse representar por un tercero mediante un poder pasado por escritura pública o con firma certificada por Entidad Bancaria o Escribano Público donde se acredite la titularidad, presentado copia de documento del poderdante y del apoderado. Luis Emilio Freixas, Administrador.

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 5.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 6.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 7.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 8.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9.Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10.Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6.Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 16 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

Sociedades

BA CA FIRE EXTINTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Báez Sebastián Ernesto, 43 años, casado, arg, comerciante, DNI 25681413, dom. Club de Campo Las Praderas de Luján Open Door Pdo. Luján Bs. As. y Acevedo Pablo Eduardo, 48 años, casado, arg, comerciante, DNI 22142513, dom. Cnel Trole 746 ciudad y Pdo Ituzaingó Bs As. 2) 2/02/2020 3) BA CA Fire Extintion S.A. 4) Las Heras 427 PB Luján Pdo Luján Bs. As. 5) a) construcción en gral de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Servicios asesoramiento desarrollo confección gestión elaboración de manuales de procedimientos planes e implementación de políticas de seguridad e higiene del trabajo prevención de incendios y de estudios ambientales de todo tipo dictado de cursos de capacitación c) comercial compra venta importación exportación de art relacionados y/o afines a los rubros precedentes. Cuando corresponde la dará la debida intervención a los profesionales e idóneos en la materia en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7)

1.000.000 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Báez Sebastián Ernesto. Director Suplente Acevedo Pablo Eduardo por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 28/02. José Luis Cabrera. Contador Público.

MAGICAL FOREST S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 11/11/2019. Se designó nuevo directorio por tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Sergio Eduardo Beuk, DNI 17.180.362, CUIT 20-17180362-5, nacido el 6/03/1965, dom. real y especial en calle Azcuénaga N° 2495, P.B., de la ciudad de Mar del Plata; Director Suplente: Pablo Cesar García, DNI 17.741.458, CUIT 20-17741458-2, nacido el 3/08/1965, dom. real y especial en calle Alvear N°3741, 4°, de la ciudad de Mar del Plata.- Karem Basiglio.

PIZZERÍA LA BANQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Modificatoria del 02/03/2020 en función a las observaciones de la DPPJ: se modifica el Art. 3° del Estatuto retirando la expresión "concesiones" del objeto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALQUILADORA TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2019 en cumplimiento de las observaciones de la DPPJ, se reforma el Art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Alquiladora Travel Sociedad Anónima" continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

EMPRESA FEDERAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio, por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 11/07/2017, se modifica Art. 3° del Acta Constitutiva: "Empresa Federal S.A.", se designa en este acto al siguiente directorio: Presidente Sr. Paulo Alejandro D'Urso y Director Suplente Sra. Alfonsina Wehncke, los directores designados presidente y director suplente aceptan en este acto los cargos. En el mismo acto, dejan su cargo el Sr. Ezequiel Gonzalo Perello, DNI 22.400.885, a su cargo de Presidente y, el Sr. Marcelo Luis D'Urso, DNI 25.193.910, a su cargo de Director Suplente. Luis O. Queral. Contador Público.

PAPAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Acta de Asamblea de Accionistas del 29/11/2019, renunció a la presidencia del Directorio la Sra. Pilli María Amabilia y asumió como Presidenta del Directorio la Sra. Pilli Luciana CUIT 27-29128255-0, nacida el 4/4/1983, y como Directora suplente la Sra Pilli Josefina, CUIT 27-33482309-7, nacida el 4/10/1987. Cdr. Tagliacozzo Ricardo Javier. Leg 32573/2.

EXTRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70718126-1. Por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 31 de Octubre del 2019 - Acta N° 23 - y Reunión de Directorio - Acta Nro. 61 de fecha 1 de noviembre del 2.019- quedó conformado y designado el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Mariano Dozo, argentino, nacido el 1/1/1950 casado, con domicilio en calle Cóndor 1761 Mar del Plata, DNI: 8.371.364, CUIT: 20-08371364-0, Director Titular Juan Antonio Toledo, nacionalidad argentino, nacido el 26/8/1935, con domicilio en calle Rivas 3732 - Mar del Plata- DNI: 18.806.070, CUIT: 20-18806070-7; Suplente. Eduardo Jose Martinelli, argentino, nacido 08/05/1938, divorciado; con domicilio en calle Las Toninas 1050 Miramar, DNI 4.866.841, CUIT 20-04866841-1; Carlos C. Murias, Abogado.

RINALPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 35 folio 87 del 17/12/2019 registro 1926 CABA, Rinalplast S.R.L. designó gerente por tiempo indefinido a Salvador Morelli, italiano, industrial, casado, nacido el 04/09/1934, DNI 93.613.841, condomicilio real y especial de ley en Boquerón 2260, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., quien aceptó el cargo. Roberto A. Mignolo, Escribano.

PERCUSSINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 19 de fecha 29/1/2020 pasada ante Notario Roberto Oscar Pagni se constituyó Percussina S.A. integrada por Bernabé Toledo 20/5/1975; DNI 24.734.004, CUIT 20-24734004-2, Gral Rivas 3773 casado, argentino, comerciante; Sebastian Toledo 11/10/1976; DNI 25.562.486; CUIT 20-25562486- 6; Gral Rivas 3732 soltero, argentino, comerciante; Gloria Toledo, 8/9/1962, DNI 16.473.787; CUIT 27-16473787-5; Gral Rivas 3732, argentina, divorciada, comerciante. Denominación: Percussina S.A., domicilio social Saavedra 3783 de Mar del Plata, Pdo de General Pueyrredón Objeto; operaciones comerciales; operaciones industriales; operaciones inmobiliarias; importación y exportación ;representaciones y mandatos: servicios; Duración 99 años Capital \$ 120.000, Directorio . 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 7 D. Sup.; Fisc Art 284 ult párrafo LS; Presidente Bernabé Toledo; Dir Supl Sebastian Toledo; Directorio, Cierre ejerc. 30/6/ c/año. Carlos C. Murias. Abogado.

DSR ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 8/10/2019 se designo Directorio. Presidente: German Pablo De Sarro y Director Suplente Gonzalo Javier Ruiz Esteban domicilio constituido Sede Social Alsina N° 15 Banfield Ptdo de Lomas de Zamora. Pcia de Bs. As. Autorizada Dra. Carlota Francisca María Febre.

TEKAIR S.A.

POR 1 DÍA - "Tekair S.A." CUIT. 30-70958027-9, sede social Guido 277- Cdad. y Pdo.Quilmes, inscripta DPPJ. Matrícula 77095, Legajo 141192 el 6/03/2006.- I) por Asamblea Ordinaria Unánime N° 14 del 20/08/2019 eligieron: Presidente: Elías Ismael Filipponi, DNI. 29.085.595, CUIT. 20-29085595-1.- Director Suplente: Liliانا Estela Spehrs, DNI. 13.717.446. CUIT. 23-13717446-4, aceptaron cargos constituyeron domicilio especial en social.- II) Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 de fecha 15/11/2019 disolvieron sociedad y eligieron liquidador a Elias Ismael Filipponi, quién acepto cargo y constituyó domicilio especial en social.- Las actas fueron protocolizadas según Esc. Nro. 43 del 20/02/2020-Escrib. María Alejandra Borelli, Registro 26. Quilmes. Guillermina D'Andrea. Escribana.

ELECTROSOLGUILLON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios: 12/2/20 y 28/2/20 2) Renuncia Gerente: Fabián Alejandro Cejas. 3) Designa Gerente: Víctor Pablo Molina, DNI 21.751.317 con domic. especial en Av. Boulevard Bs. As. 1765, Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Mario E Cortes Stefani. Abogado.

CONEXYAA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Bernardo Monzo,15-06-80,contador,casado, DNI 27.854.368, CUIT 20-27854368-5, calle 37 N° 889, La Plata, Pcia Bs.As y Marcelo Daletto, 02-09-70, empresario, casado, DNI 21.673.701, CUIT 20-21673701-7, calle 42 N°1438, La Plata, Pcia Bs.As,ambos arg; 2) Inst.Público 03/03/2020;3) Calle 55 N° 785,1° piso Depto.A, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As; 4) Brindar cursos de capacitación, formación y asesoramiento en asuntos relativos a la gestión, dirección y optimización de funcionamiento y procesos internos en empresas, instituciones públicas o privadas, Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; elaboración de informes, asesoramiento y asistencia en cuestiones ambientales, desarrollo y comercialización de software informático. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5) 99 años; 6) Capital \$100.000; 7) Representación: conjuntamente a los Gerentes Gabriel Bernardo Monzo y Marcelo Daletto ambos con domicilio en sede social. Fiscalización: a cargo de los socios; 8) 31/12. Sebastián Alfredo Marianacci. Escribano.

AGRO ANDREATINI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 04 del 10/10/2019 se designó el siguiente Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente, el señor Emilio Andreatini, con D.N.I. 8.425.749 y C.U.I.T. 20-08425749-5, domiciliado en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; y Director Suplente, la señora Francisca Panetta, con D.N.I. 11.222.686 y C.U.I.T 27-11222686-4, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Emilio Andreatini, Presidente.

JOSE Y RODOLFO SIMONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 277, 27/12/2019: Rodolfo Simone cede 1125 cuotas sociales a Cristian Rodolfo Simone, argentino, Nac. 15/10/1975, lic. en comercio internacional, cas. en 1ras nupcias con Noelia Mariel Ciccaré, DNI 23.219.540 CUIT 20-23219540-2, domicilio Irigoyen 374 piso 10, Ba. Bca. y 1125 cuotas sociales a Rodrigo Adrian Simone, argentino, nac. 25/04/1981, contador público nacional, cas. en 1ras. nupcias con Lucia Victoria Espósito, DNI 28.797.667, CUIT 20-28797667-5, domic. Irigoyen 374 piso 11, Ba. Bca. Clara Inés Espósito. Contadora Pública Nacional.

FRUCOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/12/2019 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Sebastian Gonzalo Calvo, Director Suplente: Santiago Manuel Calvo, aceptan cargos. Carlos María Romanatti, Notario.

GOLOSINAS Y ALGO MÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Kocak Alonso Carolina Denisse, D.N.I. 35.995.502, argentina, CUIT 27-35995502-8, nacida el 9 de Febrero de 1991 de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Fonrouge 71, Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires y Alonso Miriam, D.N.I. 16.588.270, argentina, CUIT 27-16588270-4, nacida el 01/01/1964, comerciante, divorciada de Ángel Eduardo Canaval el 17 de Agosto de 2010, domicilio en la calle Fonrouge 71, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento: 30/08/2018 3) Nombre: Golosinas y Algo Mas S.R.L. 4) Dom: Fonrouge 71 Lomas de Zamora. Pcia. Bs. As. 5) Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados. 6) Plazo 99 años 7) Capital Social \$ 15000 8) Adm: Kocak Alonso Carolina Denisse 9) Fiscalización: Socios No gerentes 10) Cierre 31 de marzo. Pedro R. Valori, Contador Público.

PLÁSTICOS CRUCESITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bernardi Leandro Jesús DNI 28.032.403, argentino, CUIT 20-28032403-6, nacido el 01/03/1980,

Comerciante, Casado – Dom. Av Roca 1948 de la Ciudad- Partido Avellaneda, Bs As y Bernardi Martin Gabriel DNI 28.693.895 Argentino, nacido el 05/02/1981, CUIT 20-28693895-8, Comerciante, Soltero, Dom Gral Paz 58 Ciudad-Partido Avellaneda, Bs As.,2) Fecha del Inst. 19/09/2019 3) Nombre: Plasticos Crucesita S.R.L. 4) Olavarría 457 de La Ciudad y Partido de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.) 5) fabricación, corte, impresión y confección de materiales para envasar como celofán, polietileno, polipropileno, papel, películas plásticas y similares en cualquiera de sus formas. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social \$ 12000 8) Administración Social: Bernardi Martin Gabriel, DNI 28.693.895 cargo “Gerente” por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización:socios No Gerentes.10) Cierre del Ejercicio 31 de octubre. Pedro R. Valori. Contador Público.

QUÍMICA DEL SANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/10/19 fueron electos por 2 ejercicios Presidente: Cristian Federico Wimpfheimer, Directores Titulares: Luis María Lombardi, Director Suplente: Tomas Federico Wimpfheimer, todos los directores fijaron domicilio especial en Belgrano 4676, Localidad y Partido de Gral. San Martin, Prov. de Bs. As. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

AJUPRE AJUSTE PRECISO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Miguel Carruba, 9/5/78, casado, DNI 27.288.077, Cangallo 338, Temperley y Julian Gustavo Venezia, 17/12/76, soltero, DNI 23.098.39, Mentruyt 1212 Banfield, ambos arg., y comerciantes. 2) Inst. Privado: 29/11/19 3) Ajupre Ajuste Preciso S.R.L. 4) Cangallo 338, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, representación y comercialización de productos elaborados en base a metal y plastico. Fabricación y comercialización de maquinarias para la industria alimenticia, sus repuestos y accesorios. Brindar servicios de arquitectura y asesoramiento técnico. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Lisandro Miguel Carruba, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

KANIGIOR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giorgio Juan Carlos, D.N.I. 18.301.772, Argentina, CUIT 20-18301772-2, nac.el 18/04/1967, Comerciante, Casado, Dom: San Blas 84, Temperley, Pcia Bs As y Niño Karina Mariel, D.N.I. 21.858.654, Argentina, CUIT 27-21858654-1, nac. 03/03/1971 comerciante, casada, Dom San Blas 84, Temperley, Pcia. Bs. As. 2) Fecha del Instrumento: 03/09/2018. 3) Nombre: Kanigior Construcciones S.R.L. 4) San Blas 84 Temperley Pcia. de Bs. As. 5) Reparación reforma y Construcción de Inmuebles propios o de terceros. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social \$ 15000 8) Administración Social: Giorgio Juan Carlos, D.N.I. 18.301.772, y Niño Karina Mariel, D.N.I. 21.858.654, en forma conjunta con el cargo de “Gerente”. 9) Fiscalización: socios No Gerentes. 10) Cierre del Ejercicio 31 de marzo. Pedro R. Valori, Contador Público.

FIDUCIARIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 48: Complementaria. 3/3/2020. Tercero: objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, tecnologías, “Know How”, derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; y la pavimentación, urbanización y mensura. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. Juan Pablo Hourquebie. Notario.

LULOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Antonio Tosti, DNI 32.891.734, soltero, argentino, comerciante, nacido el 31/12/1986, domiciliado en Gascón 7, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Diego Sebastián Tosti, DNI 29.246.801, casado, argentino, comerciante, nacido el 20/11/1981, domiciliado en Santander 1570, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Cristian Antonio Tosti, DNI 31.291.126, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23/11/1984, domiciliado en Gascon 7, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Mauro Daniel Tosti, DNI 30.407.681, casado, argentino, comerciante, nacido el 14/07/1983, domiciliado en Gascon 7, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 20/02/2020; 3) Denominación Lulos Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: Av. San Martín 149, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: Constructora e Inmobiliaria: realizar por sí o por cuenta de terceros, contratando y subcontratando la ejecución, dirección, y proyectos de obras de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas, desarrollo y venta de todo tipo de edificaciones pudiendo afectarlas al régimen de Propiedad Horizontal, comprar, vender y permutar todo tipo de inmueble, urbanos, rurales, su fraccionamiento en lotes o

parcelas, centros comerciales, urbanizaciones y barrios cerrados.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 1.510.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fernando Antonio Tosti como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

GÜEMES Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Servivios y/o Mandatos

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/02/2015, la Sociedad resolvió (i) aumentar su capital de \$ 0,0000025 a \$ 100.000, (ii) crear dos clases diferenciadas de acciones ordinarias, clase A y clase B, que importan para sus tenedores ciertos derechos y obligaciones conforme se establece en el estatuto social, (iii) dividir el capital social total de \$ 100.000 en 1.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 cada una, de las cuales 900 acciones corresponderán a la Clase A y las restantes 100 acciones ordinarias a la clase B, (iv) como consecuencia de los tres puntos anteriores, reformar el artículo 4 del estatuto social, (v) reformar los artículos 11 y 13 del estatuto social, estableciendo que los accionistas Clase A tendrán derecho a designar a la mayoría de los miembros del Directorio, así como a designar al presidente y vicepresidente del Directorio, y estableciendo que el directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, (vi) reformar el artículo 16, introduciendo una enumeración de cuestiones que requerirán del voto afirmativo de los directores designados por la Clase A para ser aprobados por el Directorio; (vii) reformar el artículo 24, introduciendo una enumeración de cuestiones que requerirán del voto afirmativo de los accionistas Clase A para ser aprobados por la Asamblea de Accionistas, (viii) reformar los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27, a fin de adecuar su redacción a las disposiciones de la ley N° 19.550, en función de que su redacción original fue establecida al momento de su constitución, el día 18/07/1970 y, en consecuencia, respondía a las normas en materia societaria vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida ley, (ix) remunerar el original artículo 29 como 28, y suprimir el artículo 29, y (x) aprobar el texto ordenado del estatuto social. Asimismo, la referida asamblea resolvió fijar la composición del Directorio en un titular y un suplente, y designar el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Leonardo Covello; Directora Suplente: Olga Graciela Rey; entendiéndose ambos directores designados en conjunto por las clases A y B de accionistas. Los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Av. Intendente Jorge Varela 444, Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. María Florencia Calvo, Abogada (Tº XLII, Fº 150 C.A.S.I.) autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 53 de fecha 20/02/15. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA EL BROCAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los conyúges en primeras nupcias: Pablo Andrés Casala, argentino, nacido el 30/1/1969, DNI 20.617.094, Ingeniero Agrónomo, y María Marta Aldasoro, argentina, nacida el 25/1/1973, DNI 23.126.990, Licenciada en Psicología, domiciliados en Las Vertientes 1026, Country Sierras del Tandil de la ciudad y partido de Tandil. 2) 30/1/2020. 3) Sarmiento 1199, Ciudad y Partido de Tandil. 4) Objeto: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 5) \$50.000. 6) 99 años. 7) Administración y Representación: será ejercida por el Sr. Pablo Andrés Casala, en calidad de Socio-Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. 8) Cierre de ejercicio: 31/7. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ALANIZ STEFANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estefania Laura Alaniz Bringas, DNI 32.845.152, CUIT 27-32845152-8 argentina, nacida el 7 de noviembre de 1986, de 33 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Manuel Finocchiaro, domiciliada en Gervasio Méndez 4940 casa N° 111 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y Agustín Bueno, DNI 26.407.675, CUIT 20-26407675-8, argentino, soltero, hijo de Aldo Ruben Bueno y Silvia Ilda Lema, de 41 años de edad, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1518 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, comerciante. 2) 14 de febrero de 2020. 3) Alaniz Stefany S.A 4) Gervasio Méndez 4940, casa N° 111 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 5) a) prestación de servicios relativos a estética (modelación corporal, depilación, nutrición, atención de la obesidad,

adiposidad y celulitis); todo ello a través del asesoramiento y control permanente de profesionales de la salud legalmente habilitados; b) compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación y distribución de todo tipo de instrumental o equipo para uso estético, incluyendo cremas de uso corporal y cualquier otro producto de belleza o estética. c) contratación de inmuebles para consultorios o locales de venta comercial para concretar la prestación de servicios o compra-ventas mencionadas en los apartados anteriores del presente artículo; d) difusión a través de publicidad comercial por cualquier medio público o red social de las actividades que componen el objeto social. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y la presente constitución societaria autoricen. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) la administración a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) titulares, inicialmente estará a cargo de Estefanía Laura Alaniz Bringas, DNI 32.845.152 y Agustín Bueno, DNI 26.407.675. Se prescinde de Sindicatura. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Representará a la sociedad el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Carlos Manuel Silva. Abogado.

INTER URSUS INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Anatoliy Hryshyn, arg., comerciante, soltero, nac. 04/02/1985, DNI 18.865.175, CUIT: 20-18865175-6, domic. Pescadores 1956, MdP; Miguel Forni, arg., técnico electromecánico, casado, nac. 26/11/1971, DNI 22.457.587, CUIT: 20-22457587-5, domic. Hipólito Yrigoyen 3522, MdP. Esc. Pública 28/02/2020. Inter Ursus Ingeniería S.A. Domic. Hipólito Yrigoyen 3522, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, mantenimiento de plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica y naval. Mediante el diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. B) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones industriales, navales, hospitalarias, domiciliarias y edilicias. Servicio técnico para industria petrolera y naval. El mantenimiento, asesoramiento técnico, y conservación de obras públicas y/o privadas. C) Construcciones e Instalaciones: Intervenir en condición de Empresa contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante), supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Servicios Navales: La construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. Reflotamiento de embarcaciones, reparaciones navales subacuáticas, achique de embarcaciones, servicios prestados por buzos y trabajos de buceo en general. E) Comercial – Distribuidora: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, almacenamiento, diseño, fabricación y montaje de plantas, equipos y maquinarias; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, equipos de perforación, máquinas, insumos, repuestos, herramientas para la industria petrolera, minera y naval e instrumentos vinculados con la actividad médica y al objeto social. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.. Duración: 99 años, Capital Social \$ 1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Anatoliy Hryshyn, Director Suplente: Miguel Forni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

RC DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Texto ordenado-Ren. Gerent-Canc. Usufructo- Cambio Sed. 1. Acta Reunión Socios N° 46 del 15/8/19 resuelve: 2. Traslado de sede social a Sixto Laspiur N°383 cudad y pdo BBca, Prov Bs. As. 3. Ren. Gerent. Lionel Antonio Ramos. 4. Mod. Art. 1º, 2º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10º "Art Prim: Bajo la denominación de "R.C. Distribuciones S.R.L.", continuará girando esta soc, q x tanto no ha cambiado su anterior denominación, cn dom legal en B Bla, Pdo del mismo nombre, Prov. Bs As. La misma podrá establecer sucursales, agencias, depósitos, en cualquier parte del país o del ext." "Art Seg: Su duración 99 años a contar desde inscripción. inicial en el Órgano de contralor, tal como lo establecía el anterior estat. En consecuencia, tendrá vigencia hasta 7/2/2084." "Art Terc: La soc tendrá como obj dedicarse a cta prop o en comis o a mandato y/o asoc. cn 3º, sgntes act: I) Comerciales: compra, venta, consignación y todo tipo de comercialización de artículos p/ ferretería, máquinas eléctricas y explosivos y fijaciones. II) Representación y mandato: Representación y mandato de todo lo relacionado con el objeto. III) Importación y Exportación: Importación y exportación de lo consignado en el inc prim. IV) Administración de bienes: Mediante la administración de bienes de parte, soc comerciales, fideicomisos, consorcios, entes s/ personería jurídica y personas jurídicas en general, administrar, arrendar y explotar a cuenta propia o de 3º, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Desarrollar la actividad de fiduciario, de conformidad con lo normado en el CCCN, para adquirir fiduciaria- bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación; la actividad de fiduciario se desarrollará para la intervención de la soc en fideicomisos de administración, de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Para el caso de la actividad de oferta pública, o en caso de operar con fideicomisos financieros de los previstos en el Art 1.690 y sigtes del citado CCC, solicitará la correspondiente autorización en la CNV, cumpliendo en esos supuestos y a dichos fines con los requisitos que determine la autoridad de control. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento

y comercializac en tdas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operac comprendidas en el régimen de PH, fraccionam, loteo, parcelamiento, urbanizac y subdivis de inmuebles, x tdas las formas admitidas x las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles; emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nvas formas de dominio tales cmo clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo VI) Leasing: Celebrac de ctratros de leasing, ya sea cmo dador o tomador p/ clquier clase de bnes. VII) Construc: Ppalm tdo tipo de construcc y vta de edificios x régimen de PH, y en gral, la construcc y cmprvta de tdo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados cn la construcc de tdo tipo de obras, púb o priv, sea a través de contratac directas o de licitaciones, p/ la construcc de viviendas, puentes, caminos, represas, construcc de estructura metálicas o de hormigón, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en gral, y fabricac, cpras, vta, importac y exportac de elementos relacionados cn sus activ; prestac de serv de reparac, limpieza y/o restaurac de tdo tipo de inmuebles construidos o en construcc, x medio de pers. ppio o tercerizado cn otras emps. VIII) Agropecuaria: Explotac en tdas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañas, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, feed lot, cría, recría, invernada, mestizac, cpravta, cruza o pedrigree y engorde, tambos, haras, granjas y establecimientos agropecuarias en gral. Prestar todo tipo de servi agrop tales como labranza, riego, fumigaciones, pulverizaciones, fertilizac de suelos, confecc de rollos, sembrado y recolecc de cosechas, oleaginosas, ordeñe, limpieza, diseño y mantns. de tambos.- P/ la prosecuc del obj la soc tiene plena capacidad jca p/ realizar tdos los actos y ctratros q las leyes vigentes y este ctrato autorizan, inclusive la de contraer obligaciones y ejercer derechos cn bancos y/o entidades financieras a los efectos de facilitar el cumplimiento de las operaciones mencionadas en el presente artº Art Quinto: La administrac social será ejercida x uno o más socios en forma indistinta, o x 3º extrañº a la soc, cn el cargo de Gerente, quien tendrá la representac legal de la soc y el uso de la firma social. Podrá como tal realizar tdos los actos y ctratros necesarios p/ el desenvolvim del obj soc dentro de los límites de los art 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en el cargo tdo el término de durac de la soc, pudiendo ser removidos cn las mayorías del art. 160 de la LGS Art Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, x lo menos una vez x año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejer soc o cdo lo requieran los gerentes, los síndicos, en su caso o cualquiera de los socios pra tratar los temas previstos en el art 160 de la ley 19.550 y cn las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el dom soc o la soc podrá optar x el sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta q se transcribirá en el libro de Actas de la soc, la cual deberá ser firmada x tdos los presentes cmo constancia de asistencia en el 1º caso y en el 2º la transcripc deberá hacerse x los gerentes q firmarán en el Libro de actas junta- cn el síndico, si lo hubiere, debiendo constar en el mismo la documentac pertinente q hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar clara- su archivo en la sed soc cmo principio jco de veracidad de los libros de comercio; Art Oct: El ejerc soc finalizará el día 30/6 de c/ año. A dicha fecha deberá realizarse un balance gral y demás estados contables q prescribe la legislac vigente, los cuales serán puestos a disposicón de los socios p/ su aprobac dentro de los 4 meses del cierre del ejerc, en reunión de socios convocada al efecto cn las mayorías prescriptas x art 160 de ley 19.550, modificada x ley 22.903, o en la forma determinada en el art 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal q determina el art 70 de ley 19.550, las reservas facultativas q se determinen y la remunerac de los gerentes, el remanente se distribuirá entre los socios en propor al capital suscripto; Art Nov: Los socios podrán ceder sus cuotas soc en forma total o parcial a otros socios o a 3º. La ces entre socios es libre, requiriéndose p/ el caso de cederse a 3º la aprobac de la misma en reunión de soc convocada al efecto y cn los requisitos del art 152 y 153 de la Ley 19.550, y las mayorías del art 160 de la misma ley. En dicha reunión el o los soc q deseen ceder cuotas a 3º, deberán ofrecerlas en 1º lugar a otros soc en iguales condiciones. De no lograrse acuerdo sobre su valor y/o forma de pago, dentro de 30 días a contar del día de la reunión, se practicará un balance gral a moneda constante, p/ determinar el valor de esta participac de capital, la q será ofrecida a los restantes soc, en forma de pago se establecerá en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas cn interés q será el fijado x BNA p/ las operac ord de descuento a 30 días, sobre saldo. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de soc y se comunicará, junta- cn el cont de ces, a la autoridad de contralor, la cual previa publicacón en el BO, la inscribirá, s/ q configure ref. estat.; Art Déc.: En caso fallecim. de soc. o incapacidad declarada en juicio, los socs restantes podrán optar x continuidad cn los hros. o cn el representante legal del incapaz, o podrán tmb decidir la disoluc anticipada de la soc o la resoluc parcial a cuyo efecto se practicará un balance especial confeccionado al efecto a valores constantes, el q podrá abonarse de contado o en cuotas, cn más el interés equivalente al q determine el BPBA p/ las operaciones de descuento a 30 días. Si se aceptase el ingreso de los hros. y estos fueren mayores de edad, podrán unificar la representac o peticionar su parte, ingresando c/u de ellos x sí. Las sentencias jciales en c/ caso previsto, cn más la partic judicial, si correspondiere, deberá inscrib. en órgano registral competente, s/ config. ref. estat.” 5. Esc. 128 del 18/10/19 Canc. Usufr. Vitalic. s/ ctas soc. otorg. Lionel A. Ramos Not. Leandro P. Furlong, Tit. Reg 50 B.Bca.

QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea nº 74 del 18.11.2019 se resolvió Reforma de los Artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º del Estatuto Social. Y aprobar el texto ordenado del Estatuto Social. Artículo 3º: El objeto de la Sociedad será realizar, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: realizar la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase; materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos de mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, como así también a las industrias eléctrica, plástica, metalúrgica y de la construcción. La Sociedad se encuentra facultada a otorgar o aceptar todo tipo de garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas, para garantizar deuda propia o de terceros. A los fines expuestos, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley o por los estatutos. Artículo 5º: Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas.

Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones exigidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y demás formalidades previstas en las normas complementarias y reglamentarias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá optar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19.550. En la suscripción de nuevas acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550 y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción de sus tenencias reconociéndoseles el derecho de acrecer. Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho antes mencionado. Únicamente si existiese un remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas, podrá ser ofrecido a terceros. Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios. En caso de que la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar igual o menor número directores suplentes por el mismo plazo que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550, el mínimo será de tres miembros titulares. Toda convocatoria a reunión de directorio deberá ser comunicada a los directores y a los síndicos mediante notificación fehaciente dirigida al último domicilio registrado ante la sociedad con una antelación no menor a cinco días corridos al del fijado para la reunión. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones mediante videoteleconferencia cumplimentando a tales fines las formalidades prescriptas por la legislación vigente. Se establece que la garantía que deberán otorgar los directores de acuerdo con lo establecido en el artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias será la mínima permitida por la reglamentación vigente, pudiendo integrarse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o a través de fianzas o avales bancarios o seguros de caución de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas mandatos con el objeto que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación legal al Director que a tal efecto designe el Directorio. Artículo 9º: La Sociedad prescinda de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de tres años. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de un año, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los Síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas. Artículo 10º: Las Asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, y según la convocatoria de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Artículo 11º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y, en su caso, Síndicos o Comisión Fiscalizadora; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Rosario Albina, Abogada.

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIEMBRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 30/04/19 protocolizada por Escritura Pública N° 6 del 14/02/20 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Valeria Alejandra de Luque y Director Suplente: Diego Guillermo de Luque. María F Muschitiello, Abogada.

INDUSTRIAS GRINDROIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/04/2019 se decidió el aumento del capital social a \$ 200.000, mediante la emisión de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 100 cada una, fijándose de pesos cien (\$100), fijándose una prima de emisión de \$ 45.800 por cada acción a los fines de equiparar a los nuevos accionistas con los anteriores. Pablo Bartosik, Presidente.

PESCA ÁNGELA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31 de Agosto de 2018 y Reunión de directorio 3 de Septiembre de 2018 se designó como Presidente al Sr. Garrido Carlos Alberto D.N.I.: 12.516.795, dom Derqui Nro 892 Mar del plata, Dir Supl. Al Sr. Patricio Norberto Diez D.N.I. 22.916.295, dom Dorrego Nro 4321 Mar del plata. C.P.N. Elisea Salado

OMAR SCHIFFELBEIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/02/2020: Se reeligió Directorio: Presidente: Ángel Omar Schiffelbein y Suplente: Viviana Adriana Perichault quienes aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

VEINTIDÓS DE DICIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone en el art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019 eligió como sindico titular al Contador Rogelio Hugo Rossi y como síndico suplente al Contador Guillermo Horacio Macias. Marcelo Valois Zbikoski, Presidente.

LA NATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/01/20 se designó nuevo directorio así: Presidente: Rosana Isabel Siciliano, Vicepresidente: Emanuel Santiago Santos, y Director Suplente: Karina Alejandra Arecco; y se cambió la sede social a Almirante Cordero 145, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. reformándose el artículo primero así: 1°) Denominación: La Nata S.A. María F. Muschitiello, Abogada.

MEGA BAZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/09/2019, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Girbau Valeria, D.N.I. 25.659.899, C.U.I.T. 27-25659899-5, dom Mariano Castex 4660, Localidad Canning, Partido Esteban Echeverría, Bs. As.; y Director Suplente: De Cicco Silvia Blanca, D.N.I. 11.368.692, C.U.I.T. 27-11368692-3, domicilio Centenario Uruguayo N° 1500, edificio 24, piso 2, Dpto "A", Localidad Villa Dominico, Partido Avellaneda, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

RHALTON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por error se consigno mal la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resuelve la designación de autoridades y donde decía 15/09/2019 debió consignarse 10/09/2019. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

DECLORQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 28/6/19 se designa nuevo directorio: Director Titular-Pte: José Luis Zapata y Director Supl.: Graciela Cecilia Alvarez. Dlio. constituido del Directorio: Av. Nicolás Milazzo 3251, Parque Industrial. Plátanos, Berazategui, Bs.As. Dra. Mercedes Conforti.

VENERO SAN TIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio 1) Gerente suplente Prada Jeliakova Trabattoni o Prada Yordanova, nacida 8/10/44, Búlgara, comerciante, casada, domicilio Cerni Vrah 77 dpto. 5, Sofía, Bulgaria. Pasaporte Búlgaro 386.150.866, C.U.I.T. 27-15273043-3 domicilio especial calle 12 N° 712 de La Plata Prov. Bs. As. Ana Ines Salerno, Notaria.

PAN NUBE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Comunica que por Escritura Pública N° 8, del 14/02/2020, pasada al Folio N° 16 del Registro Notarial 112 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Fernando Hugo Fabiano se constituyó la sociedad Pan Nube S.A. de la siguiente forma: 1) Sede Social: Diagonal 79 N° 1.047, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ZUZTARRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de direc N° 38 del 28/11/2019 se corrigió error respecto al acta de direct 32 del 19/01/18, designando a Fernando José Caceras y Aristi D.N.I./CUIT 20-25187648-8, arquitecto, soltero, ddo en Suarez 390, arg. de Bragado, Bragado, Bs. As. como direct supl. por 3 ejerc. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

RAMHER TELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Javier Ramos, 15/6/71, empresario, D.N.I. 22.276.831 y Mónica Alejandra Ramella, 7/1/74, docente, D.N.I. 23.486.670, ambos arg., solteros y domic. en Rawson 333 San Vicente. 2) Inst. Privado: 21/2/20 3) Ramher Telas

S.R.L 4) Rawson 333, Ciudad y Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de ropas, prendas de vestir y calzados y las materias primas que lo componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero y la confección de ropa y prendas de vestir. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Hernan Javier Ramos y Monica Alejandra Ramella, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

A. ALFONSÍN Y CIA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 07/02/2020, estando presentes los socios que representan el 100% del Capital Social, se rectificó que el plazo de cincuenta años de prórroga deberá ser contado desde la inscripción del último instrumento de reconducción, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires, o sea, el 22 de marzo de 2004 y no a partir del 21 de marzo de 2019 como por error se consignó en la asamblea de fecha 7 de enero de 2020. En consecuencia se modificó el artículo tercero, proponiendo la siguiente redacción: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por cincuenta años a contar desde el 22 de marzo de 2004, fecha en que se inscribió el último instrumento de reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires. Por decisión de la reunión de socios este término puede prorrogarse". Dicha acta de reunión de socios fue protocolizada por escritura n° 35 de fecha 4/03/2020. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

GRUPO ATOM BUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio José Falcato, argentino, soltero. 2) Presidente: Mauro Ramón Caceres. Director Suplente: Julio Luis Falcato. 3) Juan Bautista Derrasaga, Notario.

KALFAT DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio José Falcato, argentino, soltero. 2) Presidente: Julio Luis Falcato. Director Suplente: Mauro Ramón Caceres. 3) Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ENTRECUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades Por resolución de Asamblea Ordinaria de Entrecuatro S.A. celebrada el 28 de Diciembre de 2019 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcuzzi Andrés; Vicepresidente: Chiste Adriana Lilian; mandato 3 períodos. C.P.N. Jorge Alberto Libertino.

VIGILANCIA BARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Traslado de sede social a calle Bulnes N° 209 de la Localidad y Partido de Baradero, de la Provincia de Bs. As. Asamblea Extraordinaria del 28/02/2020. El traslado de sede social no implica reforma estatutaria. Fdo. Dra. Marisa Lorena González Farina.

COMPAÑÍA HISPANO ARGENTINA DE CERRADURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/9/19 Pte: Matias Castelli; Sup: Marcelo Castelli. Dr. Chicatun.

INGALATRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 12 del 23/02/2020 folio 20, Reg. 2 Mercedes PBA, Socios: Rubén Darío Ingala, arg, 28/08/1985, DNI 31.759.225, 20-31759225-7, solt, comerciante, Azcuénaga N° 532, Pergamino, PBA; Pablo Miguel Rodríguez, arg, 23/02/1984, DNI 30.948.336, 20-30948336-8, cas. en primeras nupc. con María de los Ángeles Aviles, comerciante, Ángel Stabile N° 621, Suipacha, PBA. Sede social: Ángel Stabile N° 621, Suipacha, PBA. Objeto Social Constructora: construcción de obras civiles, viales e hidráulicas como ser: viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, silos, celdas, pavimentos, puentes; alcantarillado, desagües, canales, diques, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Comercial: Compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, nacionales e importados, relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Transporte: transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Mediante el transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros y cargas generales, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima. Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, dar o tomar préstamos en dinero con garantía o sin ella; a tal fin, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario; emitir, otorgar, comprar, vender, negociar, redescantar y administrar créditos, valores mobiliarios e inmobiliarios y negociar toda clase de papeles de comercio, así como otra operación financiera permitida por las leyes con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la

Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por unidad. Administración y Representación: Gerente, Rubén Darío Ingala, por todo el plazo de duración de la sociedad, constituyéndose domicilio en la sede social; Fiscalización: a cargo de los socios, en los términos del art. 55 Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Juan Pablo Giannini. Escribano Reg. 2 Pdo. Mercedes (B).

AGROPECUARIA GOMEZ'S DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - 21/02/2020. C. Soc. Ivana Victoria Nuñez, arg, 04/03/76, DNI 25.107.429, CUIT: 27-25107429-7, casada, empres, Primera Junta 2710 MDP; Manuel Ignacio Gomez, arg, 18/08/88, DNI 42089293, CUIT: 20-42089293-5, soltero, empres, Primera Junta 2710, MDP. D.Soc: Primera Junta Nº 2710 MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. \$ 100.000. Objeto: Transporte de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato, realizar la comere, fabricación, import, export, representación, consig, distrib, transporte, comisión, financiación y ss de reparación de vehículos y maq. nueva y usada, repuestos. Ss y/o explotación directa por sí o por 3ros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de 3ras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elab de prod lácteos o de ganadería, podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social para lo cual tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Dur. ej: 3. Pres: Ivana Victoria Nuñez, 27-25107429-7 Dir Sup: Manuel Ignacio Gomez 20-42089293-5 C.Ej: 28/02. Composición del Org de Adm: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín de 1 y máx de 3 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contadora Pública.

INSTITUTO GERIÁTRICO LA PONDEROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Renuncia de gerente. Designación de gerente. Cambio de domicilio. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/03/2020, Yanina Sureda, argentina, nacida el 31/01/1986, DNI 32.092.602, CUIT/CUIL 27-32092602-0, casada en primeras nupcias con Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, empresaria, domiciliada en Bouchard 2534, José Mármol, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, cedió el total de sus cuotas partes o sea 500 cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una a favor de Horacio Oscar Callejas, argentino, nacido el 14/08/1951, divorciado de primeras nupcias con Cristina Haydée García, DNI 8.637.290, CUIT/CUIL 20-08637290-9, Asesor Comercial, domiciliado en Colombres 251, 3ro. A, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, argentino, nacido el 27/12/1980, DNI 28.467.541, CUIT/CUIL 20-28467541-0, casado en primeras nupcias con Yanina Sureda, médico, domiciliado en Bouchard 2534, José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cedió el total de sus cuotas partes o sea 500 cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, de la siguiente forma: a favor de Cintia Elizabeth Callejas, argentina, nacida el 06/12/1978, DNI 27.145.492, CUIT/CUIL 27-27145492-4, Licenciada en Relaciones Públicas, soltera, hija de Horacio Oscar Callejas y Cristina Haydée García, domiciliada en Avenida Montes de Oca 1235, tercer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede 250 cuotas; y a favor de Germán José Beraldi, argentino, nacido el 07/01/1987, DNI 32.848.191, CUIT/CUIL 20-32848191-0, soltero, hijo de José Beraldi y Elsa de Feo, odontólogo, domiciliado en Avenida Montes de Oca 1235, tercer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede 250 cuotas. Como consecuencia de las respectivas cesiones, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Horacio Oscar Callejas, posee 500 cuotas del capital social; Cintia Elizabeth Callejas y Germán José Beraldi, poseen 250 del capital social cada uno de ellos. El precio total de la cesión fue de \$300.000. Yanina Sureda y Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, otorgaron su asentimiento conyugal. Yanina Sureda y Alejandro Atilio Vicente Caratozzolo, renuncian a sus cargos de gerentes. Se hace saber que por acta de reunión de socios Nº3 del 04/03/2020, se designan gerentes por todo el termino de duración de la sociedad en forma indistinta a Cintia Elizabeth Callejas y Germán José Beraldi, quienes aceptaron el cargo. Se modifica el artículo segundo del contrato social que queda redactado de esta forma: "Segunda: Domicilio: social y legal en calle Colombres 251, tercer piso, departamento A, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, pudiéndose trasladar y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o el extranjero." Leandro G. Llanos, Escribano.

ONERI BILANCIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura pública del 20/02/2020. 1) Socios: Ernesto Enrique Ledesma Padilla, argentino, nacido 14/02/1963 D.N.I. 16.342.673, CUIT 20-16342673-1, divorciado, comerciante, domiciliado en Gorriti número 352 Piso 9 Departamento "B" de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Gabriel Gustavo Roldan, argentino, nacido 3/03/1966 D.N.I. 17.899.197, CUIT 20-17899197-4, casado, Contador público, domiciliado en Boedo número 860 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Oneri Bilancio S.A. 3) Domicilio Social: Mariano Boedo 440 Fondo, Primer piso Oficina "2" de la Ciudad y Partido de Loma de Zamora, Pcia de Bs. As. 4) Objeto: Mandatos y servicios: mediante la realización en el país y en el extranjero de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario en las condiciones permitidas por la legislación y reglamentación vigente, efectuando operaciones de representación, comisiones, gestiones, administración y promoción de negocios. Financiera: mediante el aporte de capitales propios a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para toda clase de operaciones financieras realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente al momento de realizarse la operación, a corto o largo plazo, así como compraventa, inversión, reinversión y negociación de títulos de cualquier naturaleza,

debentures, valores mobiliarios, acciones y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro público. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 5) Capital: \$120.000 integrado por 1.200 acciones de cien pesos valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera 400 acciones por Gabriel Gustavo Roldan y 800 acciones por Ernesto Enrique Ledesma Padilla. 6) Administración y Representación: A cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo tres ejercicios. Designado Presidente Gabriel Gustavo Roldan y Director Suplente Ernesto Enrique Ledesma Padilla. 7) Duración Sociedad: 99 años a partir de su inscripción. 8) Fiscalización: Accionistas. Sin Síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Gastón Néstor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

SAINT RAPHAEL INSTITUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 4/3/2020. Socios: Deborah Silva, arg, nacida 27/01/1989, DNI 34.309.328, CUIT 27-34309328-4, docente, soltera, domiciliada en Monteagudo 733, Ezeiza, provincia de Buenos Aires y Gabriela Susana Farran, argentina, nacida el 16/08/1962, DNI 16.103.687, CUIT 27-16103687-6, grafóloga, casada, domicilio en Lisandro Medina 2234, piso 1, departamento C, Caseros, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; Objeto: a) Explotación y administración de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, con el dictado de cursos, de apoyo universitario, y a ciclos de enseñanza media o terciaria, así como la capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura humanística, científica, artística, física, vocacional y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás Organismos del Estado; b) Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos bilingües, culturales y de esparcimiento, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media en escuelas; c) Práctica de talleres y laboratorios propios contando con máquinas, herramientas y material necesario para su desarrollo; d) Otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; e) Efectuar prácticas rentadas; f) Posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; g) Contratar y acordar con personal técnico y profesores; h) Evaluar proyectos; i) Dictar cursos, conferencias y seminarios; j) Establecer agencias y escuelas en todo el país; h) Realizar actividades extracurriculares en el ámbito del objeto principal. Capital: \$100.000. ambas socias suscriben 50 cuotas, de valor \$1000 que dan derecho a un voto por cuota. Administración: 1 o más gerentes, socios o no. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: ambas socias; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Sede: Monteagudo 733, ciudad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

VALOP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 33 del 21/2/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Los cónyuges en 2º y 1º nupcias respectivamente, Graciela Noemí Arrien, argentina, comerciante, nac. el 28/12/1957, DNI 13.527.709 y CUIL 27-13527709-1, divorciada de sus 2º nupcias con Claudio Daniel Cainzo, domiciliada en Ricardo Davel 2457, Longchamps; y Pablo Alfredo Oporto, argentino, empresario, nac. el 29/04/1978, DNI 26.592.390 y CUIT 23-26592390-9, soltero, hijo de Alfredo Oporto y Graciela Noemí Arrien, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1546, Burzaco Denominación: "Valop Construcciones y Desarrollos S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Avenida Monteverde 4509, Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Pablo Alfredo Oporto; Directora Suplente: Graciela Noemí Arrien; constituyeron domicilio especial en la sede social. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en Propiedad Horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Comercio: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, productos sanitarios, revestimientos, artículos de ferretería, y todos los relacionados con la generación y almacenamiento de energías renovables y construcción sustentable, industrializados o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

SOCIEDAD PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO COSTERO SRL S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alejandro Mazzei arg, 1/03/1958, DNI 11.849.401, CUIT 20-11849401-7, Martillero, casado, dom Escribano Vázquez 3550 Canning, Pcia Bs As; Gastón Alejandro Juan Mazzei, arg 18/05/1982, DNI 29.564.119 CUIL 27-29564119-4, martillero, casado, dom. Giribone 865, UF 6 Ezeiza, Bs As; Ary Ramiro Barsoba, arg, 12/04/1983 DNI 30.220.303 CUIT 20-30220303-3 comerciante, viudo dom Avda 3 558, Villa Gesell, Bs As y Mario Alejandro Ferreira, arg, 6/03/1983 DNI 29.849.445 CUIT 20-29849445-1, comerc. soltero, dom. Avda 12 965 de Villa Gesell, Bs. As 2) Esc. Pública nº 17 del 20/01/2020 3) Sociedad para la Vivienda y el Desarrollo Costero SRL S.R.L 4) Boulevard Silvio Gesell Nº 1070 Cdad y Pdo Villa Gesell, Pcia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto A) Compra, Venta, permuta y locación de bienes inmuebles; B) Desarrollar loteos, subdivisiones, parcelamientos, por cualquier norma aplicable, ejecutar divisiones por afectación al derecho Real de Propiedad Horizontal C) Construir edificios, clubes de campos, Barrios Privados y loteos; complejos habitacionales y viviendas; formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes La sociedad no realizará por si tareas que exijan título profesional, salvo contratando profesionales habilitados al efecto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 50.000 8) y 9) los 4 socios en forma alternada e indistina por t/lim. Representación: Gerentes Carlos Alejandro Mazzei, Gastón Alejandro Juan Mazzei, Ary Ramiro Barsoba y Mario Alejandro Ferreira, en forma indistina, durante el tiempo que dure la sociedad. Fisc. Art. 55 los socios. Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

TURMAR AUTOLOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 46 del 3/3/2020, Arturo Ariel Gonzalez, domiciliado en General Paz 320, Ciudad Temperley, Partido Lomas de Zamora; y Mariano SOBRAL, domiciliado en Pereyra Lucena 994, Ciudad y Partido Lomas de Zamora, en su carácter de autoridades de la sociedad, declararon domicilio especial en la sede social.- Domicilio Social: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Olazabal número 1057, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

ALMA DE LEÓN HOTELERIA Y TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 31 del 19/2/2020 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Los cónyuges en 2º y 1º nupcias respectivamente, Diego Emilio Ramirez, argentino, nac. el 8/01/1976, DNI 24.957.640 y CUIT 23-24957640-9; y Sandra Nanci Roldan, argentina, nac. el 9/01/1973, DNI 23.685.990 y CUIT 27-23685990-3, ambos empresarios, domiciliados en Bahía Blanca 1675, Wilde, Denominación: "Alma de León Hotelaria y Turismo S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Bahía Blanca número 1675, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Diego Emilio Ramirez; Directora Suplente: Sandra Nanci Roldán.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Hotelaría: Alojamiento En general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelaría; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que ese encuentren directamente relacionados con la, gastronomía, hotelaría u hospedaje en general.- b) Turismo: Dedicarse a todo tipo de actividad relacionada con el turismo, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas que regulan tales actividades, pudiendo a tal fin fundar agencias de viaje y de turismo; contratar servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo y excursiones, ya sean terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales; cruceros, charter o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio de turismo- c) Transporte: Transporte terrestre en general, y en especial transporte de pasajeros y/o turísticos, mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, de personas, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas, y todo lo relativo al transporte de y para personas o para entidades públicas o privadas. Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y la conservación y reparación de todo tipo de vehículos propios o de terceros; la intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 03/03/2020 se designó: Gerente a Walter Néstor Petriz, CUIT 20-20370839-5. Constituye domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 13.448, Adrogué, Partido de Almirante Brown, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

SSPBEADES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Beades Patricio Raúl, 20/05/68, casado, Pintor de Buques, DNI 20039228; BeadesSofia, 09/12/88, casado, Empleada Administrativa, DNI 34344579; Beades Sabrina Vanesa, 12/02/92, soltero, Empleada Administrativa, DNI

36383978, todos arg., domiciliados en García Lorca 1112- Mar del Plata; 2)28/02/2020; 3) Sspbeades S.R.L.; 4) Ortiz de Zárate 3474 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Construcción, Mantenimiento, Comercialización de Buques y Embarcaciones. Provisión de Equipamiento Náutico: Instalación, reparación, construcción, compra. venta de embarcaciones, imp. y exp. de repuestos. Pesca, Caza Marítima, Recolección, Industrialización y Comercialización de Recursos del Mar: Explotación de los recursos vivos del mar, industrialización y/o conservación. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes y distribución de materia prima, productos manufacturados y/o industrializado. Financieras: Otorgamiento de préstamos, créditos; excepto las de la Ley 21526.; 6) 50 años; 7) \$50000; 8) Gte. Beades Patricio Raul; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

COMMAND GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/02/2020 se decide cambiar la Sede Social a la calle Reconquista N° 633 de la localidad de Bernal Este, partido de Quilmes, Provincia de Bs. As. Autorizada por instrumento: María Cristina Gaitán, Abogada.

ANSILPA 7 NUEVA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marotti María Silvina, 52 años, divorciada, arg., empresaria, DNI 18148785, dom. Dean Funes 555 Lujan pdo. Lujan Bs. As. y Marotti Pablo Miguel, 48 años, soltero, arg., Ing Agrónomo, DNI 22044095, dom. Colon 1033 Lujan pdo. Lujan Bs. As. 2) 22/02/2020 3) Ansilpa 7 Nueva Generación S.A. 4) Colón 1033, Luján Pdo. Luján Bs. As. 5) a) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fidei comisos urbanizaciones y todo tipo de desarrollos inmobiliarios b) Servicios de hotelería turismo y gastronomía diseño y asesoramiento de indumentaria imagen y de stand c) Agropecuario Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos compra venta importación y exportación de productos originados en la realización del objeto agropecuario. Asesoramiento integral en todo lo relacionado con el objeto agropecuario d) Comercial Compra venta importación y exportación de pieles artículos de indumentaria materias primas y productos finales. Cuando corresponde la dará la debida intervención a los profesionales e idóneos en la materia en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 600000 8) 1 a 5 directores art 55 de la Ley 19.550. Presidente Marotti Pablo Miguel y Directora Suplente Marotti María Silvina por 3 ejercicios. 9) Presidente 10) 31/12. María Belén Gnavi. Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

VP TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1. Barbara Gisele Vera, 29/09/1985, Soltero/a, Argentina, licenciada en marketing, Fuerte Independencia N° 64, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.823.170 , CUIL/CUIT/CDI N° 27318231708, Leonardo Petrucci Chiochetti, 15/12/1982, Soltero/a, Argentina, lic. en administración de empresas, 9 De Julio N° 1637, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.552.837, CUIL/CUIT/CDI N° 20295528371. 2. "VP Tandil S.A.S.". 3. 9 de Julio N° 1637, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 80000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Barbara Gisele Vera con domicilio especial en 9 de Julio N° 1637, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Petrucci Chiochetti, con domicilio especial en 9 de Julio N° 1637, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FEDERICO FALABELLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2020. 1. Federico Marcelo Falabella, 23/12/1975, Divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., José G Artigas N° 230, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.810.670, CUIL/CUIT/CDI N° 20248106701, Carmen María Huguet, 04/08/1948, Divorciado/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Saenz Peña N° 546, piso General López, María Teresa, Santa Fe, Argentina, LC N° 5.622.260, CUIL/CUIT/CDI N° 27056222605. 2. "Federico Falabella S.A.S.". 3. Primera Junta N° 252, General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Federico Marcelo Falabella con domicilio especial en Primera Junta N° 252, CPA 6005, General Arenales, Partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmen María Huguet, con domicilio especial en Primera Junta N° 252, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO ABALVI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1. Analia Beatriz Balvidares, 11/04/1954, Viudo/a, Argentina, empresaria, Lopez Y Planes N° 4730, piso B. La Esmeralda Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.139.676, CUIL/CUIT/CDI N° 27111396766, Andrea Beatriz Cicconi, 23/07/1976, Casado/a, Argentina, Empresaria, Ruta Prov 6 Km 207,3 N° 0, piso Lote 136 B° Estancia Smithfield Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.382.470, CUIL/CUIT/CDI N° 27253824706. 2. "Grupo Abalvi S.A.S.". 3. Julio A. Costa N° 1550, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Analia Beatriz Balvidares con domicilio especial en Julio A. Costa N° 1550, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabian Eduardo Gonzalez, con domicilio especial en Julio A. Costa N° 1550, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FRIDDO CLUB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Claudio Nestor Parmesano, 08/09/1962, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de bebidas en bares, calle 197 y Chacabuco S/N N° 0, piso La Masia lote 27 Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.961.173, CUIL/CUIT/CDI N° 20149611739, Carlos Alberto Pedernera, 18/01/1970, Divorciado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Aven. Carlos Pellegrini N° 121, piso - Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.435.688, CUIL/CUIT/CDI N° 20214356881. 2. "Friddo Club S.A.S.". 3. Vattuone N° 142, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Pedernera con domicilio especial en Vattuone N° 142, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Nestor Parmesano, con domicilio especial en Vattuone N° 142, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DASH DELIVERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1. Jesica Soledad Rodriguez, 25/01/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de "Fast Food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, Funes N° 2645, piso 5 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.314.311, CUIL/CUIT/CDI N° 27293143116. 2. "Dash Delivery S.A.S.". 3. Funes N° 2645, 5B, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jesica Soledad Rodriguez con domicilio especial en Funes N° 2645, 5B, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Rene Battistessa, con domicilio especial en Funes N° 2645, 5B, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GROSSO SERGIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1. Sergio Pablo Grosso, 08/06/1973, casado/a, Argentina, servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, Ramon Falcon N° 296, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.091.637, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23091637-4. 2. "Grosso Sergio S.A.S.". 3. Ramón Falcon N° 296, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sergio Pablo Grosso con domicilio especial en Ramón Falcon N° 296, CPA 1832, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Susana María Gauto, con domicilio especial en Ramón Falcon N° 296, CPA 1832, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del Órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SEMADIPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1.- Mariana Beatriz Di Paolo, 24/11/1979, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 18 e/ 48 y 49 N° 835, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.625.727, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27625727-2. 2.- "Semadipa SAS". 3.- 51 N° 474, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariana Beatriz Di Paolo con domicilio especial en 51 N° 474, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Andrés Gonzalez, con domicilio especial en 51 N° 474, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GONKIRCH LP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2020. 1.- Fernando Raul Gonzalez, 14/07/1964, Casado/a, Argentina, servicios de emergencias y traslados, 55 N° 2385, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.875.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16875635-7, Luis Fabián Kirchheim, 13/09/1969, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 139 esq 479 N° 5350, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.899.403, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20899403-5. 2.- "Gonkirch LP SAS". 3.- 139 esq 479 N° 5350, City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Raúl Gonzalez con domicilio especial en 139 ESQ 479 N° 5350, CPA 1896, City Bell, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Luis Fabián Kirchheim, con domicilio especial en 139 esq 479 N° 5350, CPA 1896, City Bell, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CARNE A LA LEÑA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2020. 1.- Solange Natalia Galeano, 10/09/1986, Soltero/a, Argentina, Chef, 61 e/ 1 y 115 N° 282, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.119.737, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34119737-1, Rubén Daniel Galeano, 05/11/1978, Soltero/a, Argentina, Mecánico, 118 e/ 530 y 531 N° 149, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.384.067, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27384067-3. 2.- "Carne a la leña S.A.S.". 3.- 71 N° 1145, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Solange Natalia Galeano con domicilio especial en 71 N° 1145, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Daniel Galeano, con domicilio especial en 71 N° 1145, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARANEGA HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2019. 1.- Juan Ignacio Aranega, 06/07/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Luis María Galli N° 1247, piso Villarino, Mayor Buratovich (Antes Tres Chañares), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.329.539, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29329539-6. 2.- "Aranega Hermanos S.A.S.". 3.- Luis María Galli y Julio Couste N° 897, Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Aranega con domicilio especial en Luis María Galli y Julio Couste N° 897, CPA 8146, Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Gabriel Cuartero, con domicilio especial en Luis María Galli y Julio Couste N° 897, CPA 8146, Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ECOCLIMA JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2020. 1.- Walter Gerardo José De Antoni, 13/04/1962, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Alemania N° 219, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.739.932, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14739932-5, Nestor Mario Pettinaroli, 27/07/1956, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Cabrera N° 1249, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.193.714, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12193714-0. 2.- "Ecoclima Junín S.A.S.". 3.- Alemania N° 219, Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Gerardo José De Antoni con domicilio especial en Alemania N° 219, CPA 6000, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nestor Mario Pettinaroli, con domicilio especial en Alemania N° 219, CPA 6000, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

HERNER HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/12/2019. 1.- Carlos Gustavo Herner, 13/11/1970, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., ITALIA N° 968, piso Toay, Toay, La Pampa, Argentina, DNI N° 21.760.587, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21760587-4, Claudio Fabián Herner, 20/07/1972, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., San Martín N° 335, piso Adolfo Alsina, Carhué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.482.755, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22482755-6. 2.- "Herner Hermanos SAS". 3.- Belgrano N° 1300, Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Fabián Herner con domicilio especial en Belgrano N°1300, CPA 6430, Carhué Partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Gustavo Herner, con domicilio especial en belgrano N° 1300, CPA 6430, Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Buenos Aires,

Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ELUR DYC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2020. 1.- Ariel Osvaldo Rule, 02/01/1965, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Pasaje Tres Arroyos N° 554, piso 00 00 00 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.185.501 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-17185501-3. 2.- "Elur Dyc S.A.S.". 3.- pasaje tres arroyos N° 554, BahíaBlanca, partido de BahíaBlanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Osvaldo Rule con domicilio especial en pasaje tres arroyos N° 554, CPA 8000, BahíaBlanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nora Graciela Bonjour, con domicilio especial en Pasaje Tres Arroyos N° 554, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ESTUDIO INGENIERÍA RAUL WAINSTEN Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2020. 1.- Gabriel Alejandro Penzo, 12/07/1966, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Rio Pilcomayo N° 225, piso Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.768.076, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17768076-2. 2.- "Estudio Ingenieria Raul Wainsten y Asociados SAS". 3.- Pilcomayo N° 225, 0, Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alejandro Penzo con domicilio especial en Pilcomayo N° 225, 0, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Del Carmen Baraibar, con domicilio especial en Pilcomayo N° 225, 0, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.